

¿QUÉ VEN, CUANDO NOS VEN? VOL. II

FRENTE A NUEVOS DEBATES DE PUNIBILIDAD A NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES, PERSONAS MENORES DE 16 AÑOS

CENTRO DE DELEGADOS INSPECTORES DE MENORES, CEDIM

ÁREA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA PROFESIONALES QUE TRABAJAN,
CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL

CEDIM

CEDIM

CEDIM - COMISIÓN DIRECTIVA 2023/2024

Presidente	Lic. Silvia Cristina Gómez
Vicepresidente	Dra. Marcela Claudia Velurtas
Secretaria	Abog. Magdalena Budano Roig
Prosecretaria	Lic. Silvina Caputo
Tesorera	Lic. Ma. Clara Bordenave
Protesorera	Lic. Amilcar Paz
Vocal Titular 1º	Lic. Virginia Guardia
Vocal Titular 2º	Lic. Andrea Casabal
Vocal Titular 3º	Lic. Liliana Forti
Voc. Suplente 1º	Lic. Lucía Correa
Voc. Suplente 2º	Lic. Claudia Casado
Voc. Suplente 3º	Lic. Adriana Fernández
Comisión Revisora de cuentas	Lic. A. Sturla Lic. C. Doce Mansilla

Autoras y Coordinadoras de la publicación: Dra. Velurtas Marcela y Lic. Guardia Virginia

Equipo de Investigación: Lic. María Suarez, Lic. Magdalena Budano Roig, Lic. Alina Frisia, Lic. Lorena Guzzetti, Lic. Liliana Forti, Lic. Silvia Gómez, Lic. Clara Bordenave, Lic. Claudia De Simone, Lic. Lucila Correa, Lic. Marcos Ibañez, Lic. Amilcar Paz, Lic. Casabal Andrea, Lic. Silvina Caputo.

¿Qué ven, cuando nos ven? Volumen II : frente a nuevos debates de punibilidad a niñas, niños y adolescentes, personas menores de 16 años / Coordinación general de Marcela Velurtas ; Virginia Guardia. - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CEDIM, 2025.

50 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-48071-3-7

1. Justicia. 2. Adolescencia. 3. Políticas Públicas. I. Velurtas, Marcela II. Velurtas, Marcela, coord. III. Guardia, Virginia, coord. IV. Título.

CDD 345.08

SUMARIO

Prólogo: Dra. Ana Arias, Decana Facultad Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

1.	Introducción	5
2.	Los datos disponibles en el sistema penal - Base General de Datos, Corte Suprema de Justicia de la Nación	8
3.	Relevamiento realizado por profesionales del CEDIM	11
4.	Niñas, niños y adolescentes: con intervenciones penales en la Justicia Juvenil	14
5.	Carátula de las actuaciones relevadas	18
6.	Educación	20
7.	Sistema de protección/Instituciones de cercanías	24
8.	Conformaciones familiares	27
9.	Situaciones de alta complejidad	30
10.	Conclusiones	38
11.	Referencias bibliográficas	41

Prólogo

Responsabilidades y desdibujamiento de lo social

Nos encontramos en el marco de un proceso donde la responsabilidad y la desresponsabilización son dos características relevantes que pueden, incluso, dar más elementos para comprender la etapa y el análisis de los derechos sociales y su retroceso flagrante en el actual gobierno, aunque tampoco sería sensato suponer que estos problemas de falta de protección de derechos comenzaron ahora, como demuestra con creces el estudio que se prologa aquí.

Decimos que el análisis acerca de cómo socialmente se procesa la responsabilidad social es más relevante porque no centra sobre los sujetos destinatarios el dilema del reconocimiento o el merecimiento sino sobre los otros, sobre el conjunto y especialmente sobre las instituciones estatales. El problema es precisamente la responsabilidad sobre los problemas. La responsabilidad siempre es con los otros, también hacia uno mismo, pero es en relación a los otros que cobra total vigencia.

Sin duda, establecer responsabilidades estatales es lo segundo a, primero, reconocer que existe un problema, y que ese problema es de orden público. La tensión entre la responsabilidad individual y la colectiva es desde siempre un problema, pero estamos asistiendo en esta etapa a una reconfiguración de lo social que implica un desdibujamiento de lo social como una forma de explicar problemas y plantear intervenciones o formas de abordaje. Parece ganar espacio en el debate un argumento en el cual no serían sociales los problemas, sino que lo que los genera es precisamente una forma de intervención que se encuentra asfixiando vínculos o relaciones que, sin esta intervención, ganan en armonía.

En un artículo reciente, planteábamos con Juan Scalia, que el desmantelamiento de una parte importante de lo que fuera el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la SENAF suponía un cambio en la responsabilidad frente a distintos problemas de lo social. La creación del ministerio a finales del siglo pasado fue una forma de asumir públicamente una responsabilidad sobre el tema. La actual delegación “de hecho” sobre las provincias y municipios es un proceso que vivenciamos en estos meses estaría implicando un cambio. Estos argumentos que sosteníamos tienen a la luz de los hallazgos del estudio del CEDIM otra perspectiva. En este proceso que, lamentablemente, no es nuevo en términos de nuestra sociedad, estamos asistiendo a responsabilización individual y a lo sumo familiar de los problemas de los jóvenes y una desresponsabilización pública de las condiciones de protección y cuidado de los sujetos. Es parte del mismo proceso. Quitar del ámbito de lo social, y por ende, de las formas de sostenes públicos, educativos, del sistema de protección, culturales, y colocar en el ámbito de lo personal el problema que puede llegar a ser intervenido simplemente desde el punitivismo.

El estudio es concluyente acerca de la falta de evidencia que justifique centrar la atención estatal sobre lo punitivo de los hechos delictivos violentos, irrelevantes estadísticamente, y a su vez despliega toda una información valiosa sobre otras formas de la responsabilidad estatal sobre formas de cuidado, por ejemplo el dato de que más de la mitad de las niñas, niños y adolescentes de la muestra no hayan sostenido trayectorias educativas, las falencias de recursos en las instituciones de cuidado, la importancia de los clubes barriales, etc. que muestra la misma cara del proceso de discusión sobre la responsabilización y desresponsabilización en juego en materia social que excede lo planteado en relación a las niñas, niños y adolescentes pero los tiene como destinatarios directos de este proceso social que puede ser más profundo de lo que se evidencia.

Finalizo pensando en la incidencia en este contexto de estas prácticas de generación de conocimiento. Sin dudas, la relevancia de contar con información sistemática sobre la problemática permite encuadrar las medidas, o los anuncios de medidas sobre reconstrucción de realidades que suelen ser muy transgiversadas en los sentidos comunes producto de la forma en que circula en el debate mediático y público las cuestiones asociadas a las personas menores de 16 años que realizan delitos, pero, además el lugar desde el cual se produce esta información es relevante, el hecho que sean trabajadoras que integran los equipos interdisciplinarios insertos en el marco del sistema penal juvenil también muestra la potencia de los espacios de trabajo, su centralidad y la necesidad de preservarlos.

Lo social volverá al centro de la escena, no por el lado del convencimiento, no es un problema de falta de conocimiento lo que hace desmerecer este ámbito, es una apuesta política, es pensar en otro orden. Volverá porque seguramente el conflicto social recuperará lugar en la escena, hoy este conflicto también se encuentra desdibujado. Pero para cuando esto suceda, más nos vale tener avanzadas propuestas para mejorar las formas de intervención, cuidado protección y también control. Desde hace unos años venimos sosteniendo la necesidad de contar con un sistema integrado de servicios sociales que vincule lo que hoy se encuentra compartimentado en las propuestas de intervención entre otras cuestiones. Estudios como el que el CEDIM se encuentra poniendo en la mesa de discusión hoy son un gran aporte, no solo para la resistencia frente a las medidas reaccionarias sino también para pensar alternativas superadoras para el futuro ya que, como sabemos, el tiempo no para.

Dra. Ana Arias

Decana Facultad Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

1. Introducción

Esta publicación reúne los resultados del relevamiento desarrollado por un grupo de profesionales que integran los equipos interdisciplinarios insertos en el marco del sistema penal juvenil, correspondiente a la Justicia Nacional de Menores, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los datos recabados refieren a niñas, niños y adolescentes (NNyA) no punibles -es decir personas menores de 16 años- que han tenido intervención del sistema penal juvenil durante el primer semestre del año 2024.

Esta publicación integra una serie de trabajos que el CEDIM despliega anualmente desde el año 2015 y evidencia el esfuerzo colectivo y sostenido que desarrollan las y los profesionales que nuclea esta organización con el propósito de visibilizar distintos aspectos inherentes al trabajo que despliegan con niñas, niños y adolescentes que transitan en el fuero penal juvenil.

En esta oportunidad se trata de un relevamiento que aborda las particularidades de NNyA considerados no punibles por la edad, que recupera y dialoga con otra publicación presentada en el año 2017. Como toda producción realizada por este colectivo de profesionales, pretende ser un aporte en el marco de los debates que se desarrollan respecto a la edad a partir de la cual NNyA podrían ser considerados punibles e incorporados en el tratamiento penal.

Tal como ocurriera en 2017, la iniciativa gubernamental contempla reconsiderar ese límite de la edad para establecer mecanismos que permitan punir a esta franja de población infantil, pasibles de recibir sanciones en carácter de reproche por acciones consideradas disvaliosas.

En ese debate se incluye la idea de responsabilización, de manera imprecisa, dado que simultáneamente se soslaya que la responsabilidad por el cuidado de esta población corresponde a las instituciones, las/os adultos referentes y la sociedad en general ya que como se ha establecido en las normas vigentes, las personas de esta edad requieren de la acción positiva del Estado: la garantía de los derechos y cuidados sociales considerados elementales.

El título con que iniciamos ambas publicaciones (2017 y 2025) justamente alude a dar relevancia a cómo se privilegian distintas miradas sobre un grupo de niños/as y adolescentes sobre quienes los actores del sistema penal juvenil, mayoritariamente, reconocen que se trata de un grupo que presenta una evidente desatención estatal.

En ambos estudios pretendemos visibilizar algunos aspectos que componen esta complejidad ya que es a partir de las representaciones sobre esta población que se construyen alternativas de atención: un abanico que incluye las ideas de cuidados, asistencia y protección y también otras opciones punitivas vinculadas al castigo y la sanción como la privación de la libertad en Centros de Régimen Cerrados. Una trama en que se tensa la responsabilización individual respecto de las consecuencias de los actos y conductas de estas/os NNyA quienes pueden

desconocer las normas vigentes y las respectivas derivaciones legales por sobre las responsabilidades sociales y colectivas que le anteceden.

Es por algunas de estas condiciones que los actores del sistema reconocen que cuando se trata de NNYA y de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes existe un consenso relativo a que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, el tratamiento de estas cuestiones asume una forma diferente, una justicia especializada. Dado que se considera que estos sujetos transitan por un período de formación integral, por lo que la respuesta social ante las infracciones a la ley de NNYA deben estar orientadas por otros principios que privilegian las llamadas medidas socioeducativas (Reglas Mínimas de Beijing, 1985).

La noción de responsabilización, de tal manera se tensa con la noción de capacidad. Cabe advertir que, en Argentina, en 2012, se discutió si las personas de 16 años contaban con capacidad para elegir a sus representantes, para ejercer el derecho al voto. El resultado de ese debate ha señalado ese límite de la edad para reconocer su capacidad y conocimiento sobre el funcionamiento de la sociedad y las responsabilidades ciudadanas.

Asimismo, este trabajo pretende contribuir a la construcción de esa agenda legislativa a partir de un relevamiento que permite contar con información actualizada y producir ciertos conocimientos que emanan de las intervenciones de agentes profesionales que se desempeñan en este fuero. Las mismas permiten dar textura a las representaciones que circulan en la sociedad y que los medios masivos de comunicación proyectan, donde generalmente se responsabiliza a este grupo de NNYA sin contemplación sobre condiciones, motivos y circunstancias que facilitaron su contacto con agencias de control social. Apunta a reflexionar sobre cómo la capacidad de “ver” se vincula de manera compleja con prácticas de vigilancia (Foucault, 2006), cómo datos y “percepciones” se traman en los debates y contextos en que estas representaciones se sitúan.

Con enorme frecuencia, los prejuicios, estigmas y nociones son el punto de partida de una relación entre NNYA y las agencias de control social. Incluso cuando no han cometido delitos, cuando se encuentran en espacios públicos, en la calle, donde pueden ser objeto de tratos no amigables, violentos, por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley. Estas situaciones integran el abanico de problemas que los equipos interdisciplinarios en el fuero penal juvenil cotidianamente reconocen.

Este trabajo conjuga el relevamiento desarrollado en 2017 con los resultados del periodo 2024, comparten objetivos y metodologías de estudio y sistematización de datos. Con el interés de contribuir a otros estudios con referentes empíricos que, en la Argentina, no cuentan con un desarrollo institucional sostenido. La información se organiza sobre una muestra aleatoria, un total de 109 situaciones sobre un universo de 351 NNYA que han tenido intervenciones penales en el periodo del primer semestre del 2024, recuperando parte de la tarea que desarrollan las y los profesionales que integran los equipos interdisciplinarios a partir de sus intervenciones en el marco de la totalidad de Juzgados que componen el fuero.

Entendemos que dicho recorte, si bien no resulta representativo en términos estadísticos, por su dimensión, posibilita elaborar algunas conceptualizaciones sobre las particularidades que presenta este grupo.

Asimismo, retomamos información que aporta la Base General de Datos (BGD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que registra todas las intervenciones penales de NNyA que se tramitan en la Ciudad de Buenos Aires.

Nos preocupa reunir información sobre las condiciones de vida de esta población y su acceso a recursos, servicios e instituciones que garantizan su bienestar, educación y salud, así como su inclusión social en un sentido amplio. Buscamos un enfoque que permita comprender la complejidad de sus situaciones a partir de la interacción de los profesionales con ellos y sus convivientes.

Es nuestro principal objetivo la producción de conocimientos que contribuya a entender, explicar y por tanto aportar a los procesos de reconfiguraciones normativas e institucionales que se implican en el contenido y las formas en que se desarrolla el trabajo de estos profesionales y de las instituciones que intervienen especialmente en el marco de las normas y estándares nacionales como internacionales y la Convención de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes.

2. Los datos disponibles en el sistema penal

Base General de Datos, Corte Suprema de Justicia de la Nación

Niñas, niños y adolescentes con intervenciones penales según edades y género.

La BGD en su informe de fecha 13 de agosto de 2024 ha presentado datos referidos al total de intervenciones penales de la Justicia Nacional de Menores ocurrida durante el 1er semestre de dicho año en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires Aires.

Dicho informe sistematiza las intervenciones penales sobre 907 NNyA con menos de 18 años de edad, dando cuenta de 920 intervenciones en dicho periodo.

Cuadro Nº 1 NNyA en la Justicia Nacional de Menores, 1er semestre 2024

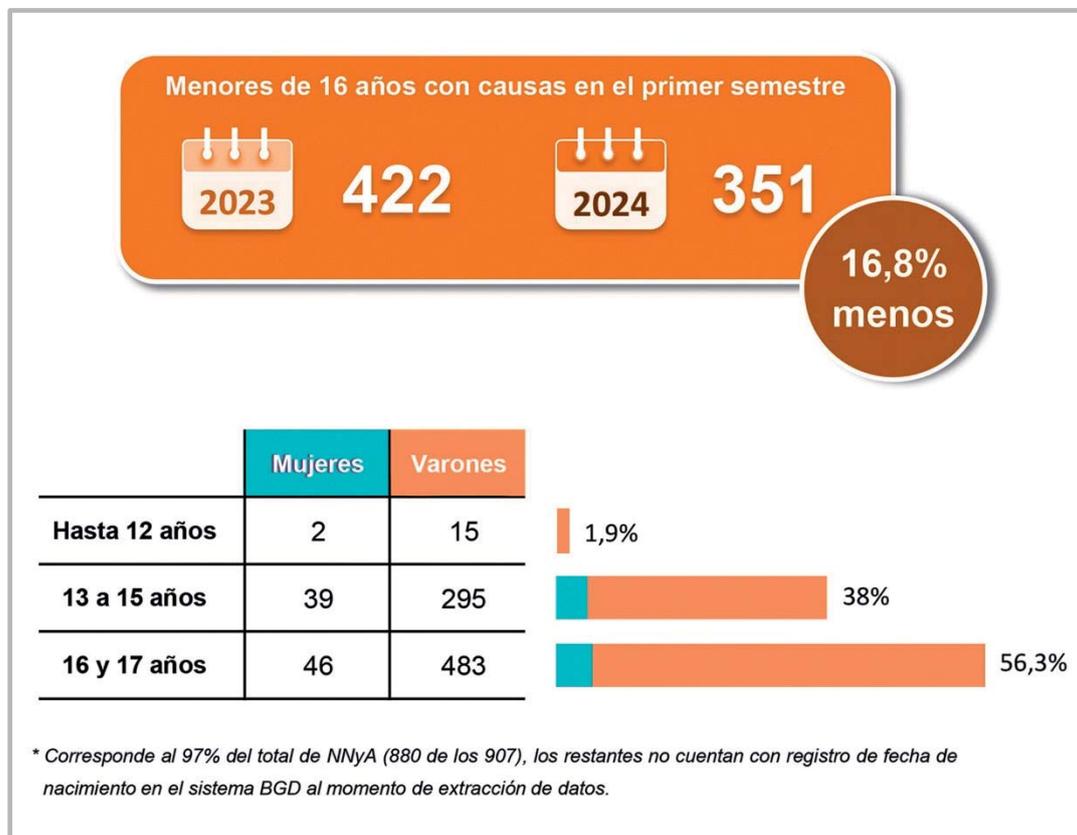


Fuente: BGD-Informe 2024

Si recuperamos el segmento de población que concentra nuestra atención en esta publicación, es decir, NNyA con menos de 16 años, podemos destacar un total de 351 NNyA que han tenido intervenciones penales. En comparación con mismo periodo de 2023 se evidencia una disminución de casi 17%. Este dato resulta relevante ya que contradice las afirmaciones que fueron utilizadas como argumento en respaldo del proyecto oficial presentado al Congreso de la Nación por parte del gobierno para proponer bajar la edad de

punibilidad de los adolescentes en tránsito por la justicia penal y la repetida afirmación de los medios masivos de comunicación al respecto.

Cuadro Nº 2 Personas menores de 16 años con “causas” en el 1er semestre 2024



Fuente: BGD- Informe 2024

Resulta evidente que los números no reflejan un incremento de intervenciones. Esta base de datos registra todas las causas iniciadas, sin distinguir si estas intervenciones continúan o se desestiman en la primera instancia.

Resulta evidente que la composición de las causas iniciadas a personas menores de 16 años traduce que las infracciones a la ley penal, como ha sucedido históricamente, reúnen un número acotado de adolescentes menores de 16 años. En estos casos, la responsabilidad de su atención corresponde a los llamados organismos administrativos¹ designados para realizar

¹ El Sistema de Protección Integral de Infancia, se conforma por los distintos organismos públicos principalmente estatales, pero también privados encargados de diseñar, planificar, coordinar, orientar, ejecutar y supervisar intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada en todas las jurisdicciones: nacional, provincial y municipal. Su propósito es la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de NNyA. Integrado por organismos llamados administrativos (dependientes de los poderes ejecutivos), judiciales y de control. En todas las jurisdicciones, este sistema supone la configuración y enlace entre instituciones y la dotación de recursos, el proceso de construcción de la agenda pública como en el diseño, la ejecución y la exigibilidad de la política pública, en un marco de reglas que definen sus obligaciones y responsabilidades.

intervenciones conducentes a que estas personas puedan vincularse con dispositivos de asistencia, escolaridad y atención específica en pos de reconducir la situación planteada.

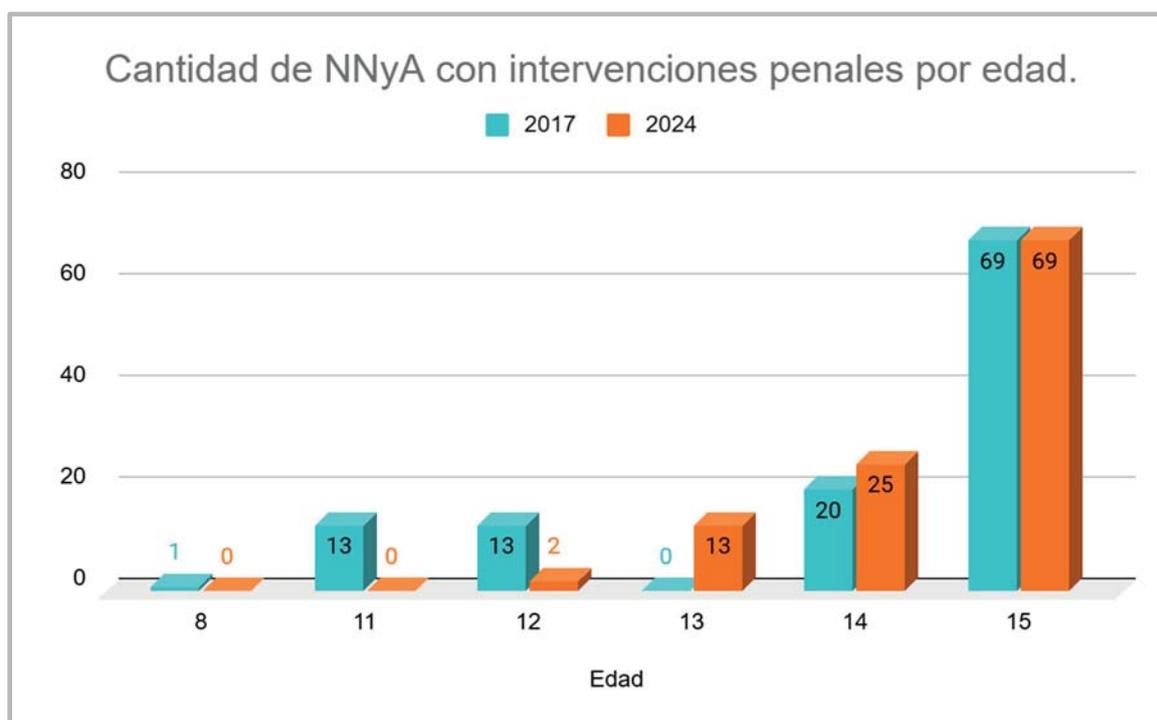
Esto es especialmente factible dado que el número de adolescentes de 15 años involucrados es reducido, tanto en esta ciudad como en los municipios cercanos. Se trata, entonces, de un universo acotado al cual debe prestar especial atención el sistema de protección.

Sin embargo, hasta la fecha no se han identificado mecanismos para evaluar el impacto de las intervenciones socioeducativas en la situación de estos NNyA. A pesar de tratarse de un grupo reducido, las autoridades gubernamentales han puesto el foco en replantear los mecanismos de sanción, dejando en segundo plano cómo incidir en tales situaciones complejas. En lugar de evaluar las estrategias desplegadas se propone redireccionar la atención y los recursos en pos de desplegar formas de sanción y castigo. Es por ello que algunos autores se refieren a este tipo de iniciativas y estrategias como “parte del llamado populismo punitivo, “concepto que denota las medidas represivas alimentadas por la demagogia de la inseguridad y el miedo” (Rekers, 2012, p.1). Esta autora define el populismo punitivo como “un conjunto de medidas legislativas de corte penal que privilegian las demandas mayoritarias expresadas por la opinión pública, las víctimas y los sectores sociales que se identifican como potenciales víctimas, por sobre los límites normativos consagrados en las constituciones liberales. Se distingue de otras formas de uso del poder punitivo por adoptar como meta el apoyo electoral... en detrimento de las garantías de quienes resultan destinatarios de la aplicación de las penas” (op. cit. p. 8). Entendemos que se trata de propuestas que corren el foco de la atención y desconocen la dimensión y composición de los fenómenos asociados con “el delito” que pretenden abordar y por tanto no logran enhebrar estrategias de atención a los problemas que pretenden afectar” (Velurtas, 2024).

3. Relevamiento realizado por profesionales del CEDIM

Los equipos interdisciplinarios que participaron en el presente relevamiento han sistematizado información que se recupera de las entrevistas mantenidas con NNyA y referentes familiares en el marco de la intervención penal en curso. Del total de **351 NNyA** que tuvieron intervenciones penales según informe de BGD, se ha trabajado sobre **109 informes** elaborados por distintos equipos. Si bien la muestra no ha reunido carácter representativo a nivel estadístico, resulta valiosa ya que recupera fuentes primarias a partir del trabajo con esta población.

Gráfico Nº 1 NNyA con intervenciones penales por edad



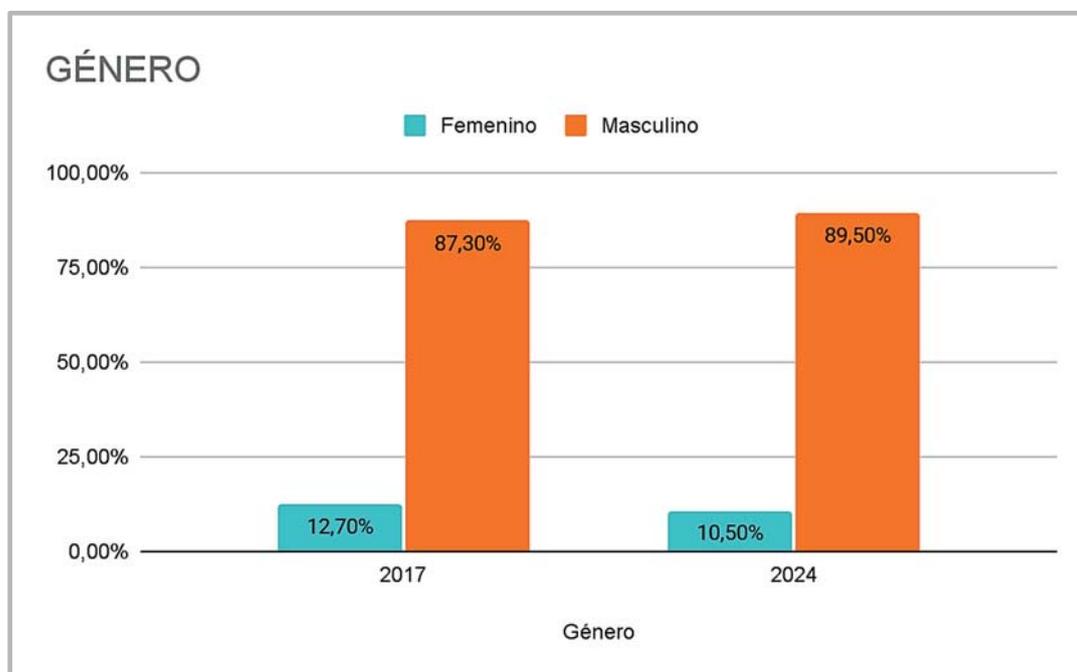
Fuente: elaboración propia CEDIM

Al respecto, cabe señalar que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y algunos de los Municipios que componen el área metropolitana de Buenos Aires, han desarrollado dispositivos que atienden de manera específica a personas menores y mayores de 16 años que presentan intervenciones de la justicia penal juvenil, por lo que es necesario decir que existe un conjunto de recursos que se han dispuesto para atender un fenómeno que NO es creciente pero si resulta sostenido en el tiempo. De manera de considerar cuáles son las estrategias que han resultado más efectivas y cuáles son los obstáculos que no han podido ser removidos en pos de desarrollar acciones colaborativas que permitirían potenciar las capacidades de manera articulada.

En general, se destaca que estos espacios operan con presupuestos reducidos, con pocos operadores y profesionales dedicados al acompañamiento y con recursos complementarios

insuficientes. Asimismo, la oferta de actividades para esta población es restringida, y la disponibilidad de vacantes en los espacios más solicitados resulta baja, especialmente en períodos de alta demanda, como ocurre actualmente con la capacitación en barbería o, en años anteriores, con disciplinas deportivas como el boxeo.

Gráfico Nº 2 Género



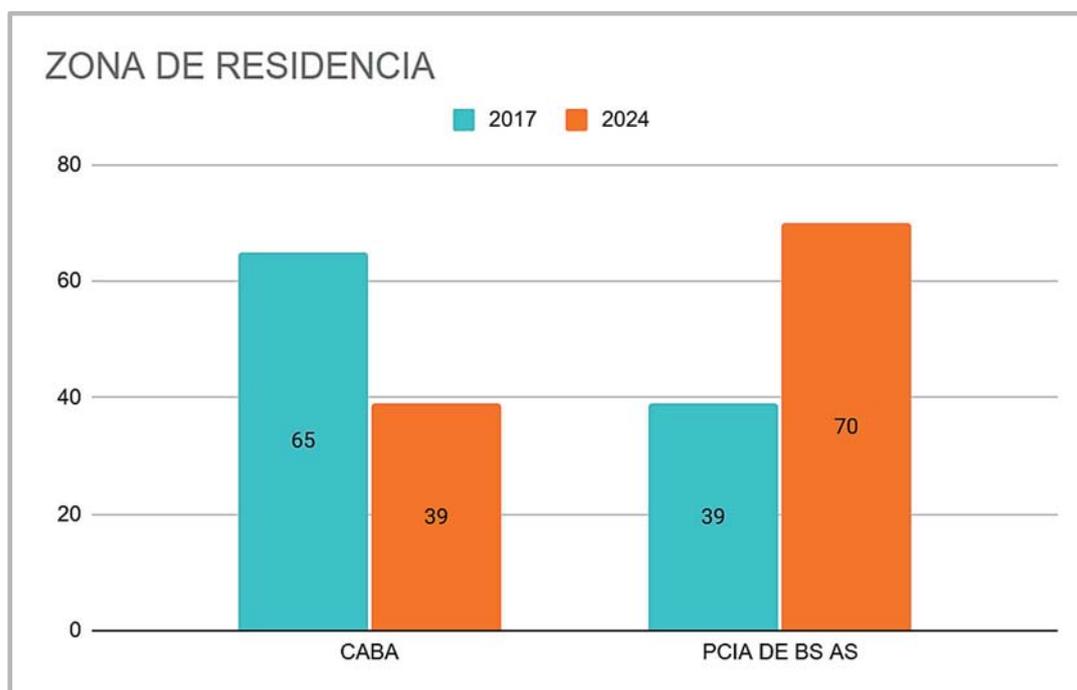
Fuente: elaboración propia CEDIM

En el ámbito del sistema penal juvenil, los estudios y abordajes sobre niñas y adolescentes constituyen "una página muda" (Galeotti, 2007). Esto se debe a su baja participación en hechos tipificados como delitos, lo que limita su presencia en los registros oficiales.

Insistimos en incluir la categoría género en nuestros estudios, ya que entendemos que nos permite comprender las prescripciones - en términos de habilitaciones y prohibiciones - acerca de lo esperado sobre los masculino y lo femenino, que se evidencia en procesos de socialización y por ende trayectorias diferenciadas por género.

Asimismo, entendemos que esta singularidad que presentan las niñas y adolescentes que transitan el sistema penal, requiere de intervenciones que interpelen las construcciones de las políticas y programas que se sustentan en la lógica de la transgresión vinculada a lo masculino. "En este sentido las particularidades que adopta la adolescente mujer por parte del sistema penal juvenil, en tanto protagonista de una conducta significada como inaceptable, se expresan subordinadas a las lógicas discriminatorias propias de este dispositivo de poder" (Galeotti, 2007: 537).

Gráfico N° 3 Zona de Residencia



Fuente: elaboración propia CEDIM

Dado que nuestro universo de estudio no constituye una muestra representativa del total de los NNyA que tuvieron intervenciones, el resultado de la distribución por domicilio resulta aleatorio. Pese a ello no podemos dejar de visibilizar que, en periodos de aumento de la pobreza, resulta factible que se verifique un desplazamiento de zonas de mayor pobreza de la provincia de Buenos Aires hacia la ciudad de Buenos Aires (CABA).

Dado que la vida cotidiana de la población transcurre entre CABA y los municipios del Gran Buenos Aires, se plantea como desafío para los gobiernos de dichas jurisdicciones comenzar a diseñar y articular políticas que contemplen al AMBA² como una unidad que permita impulsar agendas comunes en la atención de las problemáticas que evidencian NNyA que residen y transitan en estos territorios.

² AMBA: está conformada la Ciudad de Bs As y 40 municipios de la Pcia. de Buenos Aires. Esta área, que ocupa sólo un 0,4 por ciento de la superficie de la República Argentina, genera casi la mitad del PBI (48 por ciento) y concentra el 35 por ciento de la población (15.800.000 personas)".

4. Niñas, niños y adolescentes: con intervenciones penales en la Justicia Juvenil

Como se ha mencionado reiteradamente, la designación de sistema penal juvenil induce el error. En este espacio se tramitan situaciones que corresponden a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, por tanto, esa designación resulta confusa, tiende a adultizar la mirada por la referencia a personas mayores de edad. Hace referencia a otro grupo etario, como desarrolla ampliamente Martín Aymar (2021). Ese autor señala que esta “ambigüedad ... falta de precisión ...” posee múltiples efectos nocivos” entre los que destaca la posible manipulación y el impacto negativo en los medios de comunicación “que identifican como delito juvenil... la cantidad de delitos cometidos e imputados a jóvenes (personas mayores de 18 años)... que afecta la... sensación y percepción social frente a los hechos delictivos atribuidos a NNyA” (op. cit. p 68)

Por otro lado, Marcón O. (2016) propone utilizar el término "justicia infanto-juvenil" para enfatizar el enfoque socioeducativo y reducir la centralidad de la penalidad en su definición. Considera que, de lo contrario, se refuerza un modelo que replica las intervenciones aplicadas a jóvenes y adultos. Su interés radica en resaltar la especificidad de este ámbito, incorporando la perspectiva restaurativa como una estrategia que favorece la responsabilización, el reconocimiento del daño y la implementación de alternativas basadas en la reparación y el diálogo con fines educativos.

La incorporación de adolescentes menores de 16 años en el marco del sistema penal, es un debate que recientemente en Argentina, se ha asociado también con los desarrollos de las neurociencias. Desde esta perspectiva García López y Mercurio (2017) afirman que: “Los adolescentes suelen ser más impulsivos que los adultos, son buscadores de nuevas sensaciones y toman decisiones de forma diferente. Sobrevaloran los beneficios a corto plazo por sobre las consecuencias a largo plazo de sus acciones, lo que los predispone a conductas de riesgo como por ejemplo la experimentación con drogas y alcohol, las relaciones sexuales sin protección, conducir automóviles y motos en forma temeraria y conductas consideradas infractoras”.

Estos mismos autores afirman que “el crecimiento y maduración cerebral no se realizan en forma uniforme y simultáneamente. Esta distancia explica las diferencias entre la madurez psicosocial, que se alcanzaría más allá de los 18 años y la madurez cognitiva, que lo haría entre los 16 y 17 años. Es por ello que en aquellas situaciones donde los adolescentes se encuentren sometidos a la presión de sus pares, con mayor estrés, con poco tiempo para tomar una decisión, sin la supervisión de un adulto, predominaría la falta de control inhibitorio (inmadurez psicosocial) pero en situaciones donde existe mayor tiempo para diferir la toma de decisiones, comparar entre diferentes opciones, donde se puede consultar a más de un adulto como podría darse ante el consentimiento de una práctica médica, o votar, predominaría el sistema cognitivo racional que se encuentra en general maduro a los 16 años.

Esto permitiría explicar cómo es posible que un joven a los 16 años puede ejercer su derecho al voto si lo desea, pero no puede comprar alcohol. Se trata de diferentes situaciones sociales en donde se ponen en juego caminos y rutas cerebrales diferentes, algunas más maduras que otras.” (Mercurio y García López. 2017)

En este mismo texto dichos autores señalan que ello “no implica desconocer la responsabilidad de los menores de 16 años en los hechos y tampoco negarles un debido proceso, que clarifique si la acusación que se realiza tiene sustento o no , sino que busca limitar, racionalizar y corresponsabilizar el poder punitivo del Estado y discutir otras medidas alternativas a la privación de libertad, que suele presentarse como la única respuesta, dejando entrever entonces la consabida máxima de no pretender justicia, sino ejercer venganza”. Asimismo, advierten “que el internamiento de adolescentes en edades tempranas, impactará notablemente y en perjuicio del crecimiento y maduración del cerebro, ya que este proceso se encuentra íntimamente influenciado por el medio ambiente en que se desarrolla” por lo que aluden a que “hay disponible una buena cantidad de publicaciones que refieren al impacto en la salud mental que deja la prisionización”. (Mercurio y García López. op. cit.).

Estos estudios se conjugan con otros análisis sociológicos y etnográficos que relacionan la sociabilidad adolescente, la asunción de riesgos y la masculinidad adolescente (Medan, 2011). Niños/as y adolescentes que generalmente se encuentran expuestos a peligros e incertidumbre constante en el desarrollo de su vida cotidiana. En cuyo marco es pertinente e interesa también incluir la mirada de los propios protagonistas, como expone en sus textos González C. (2021, 2024).

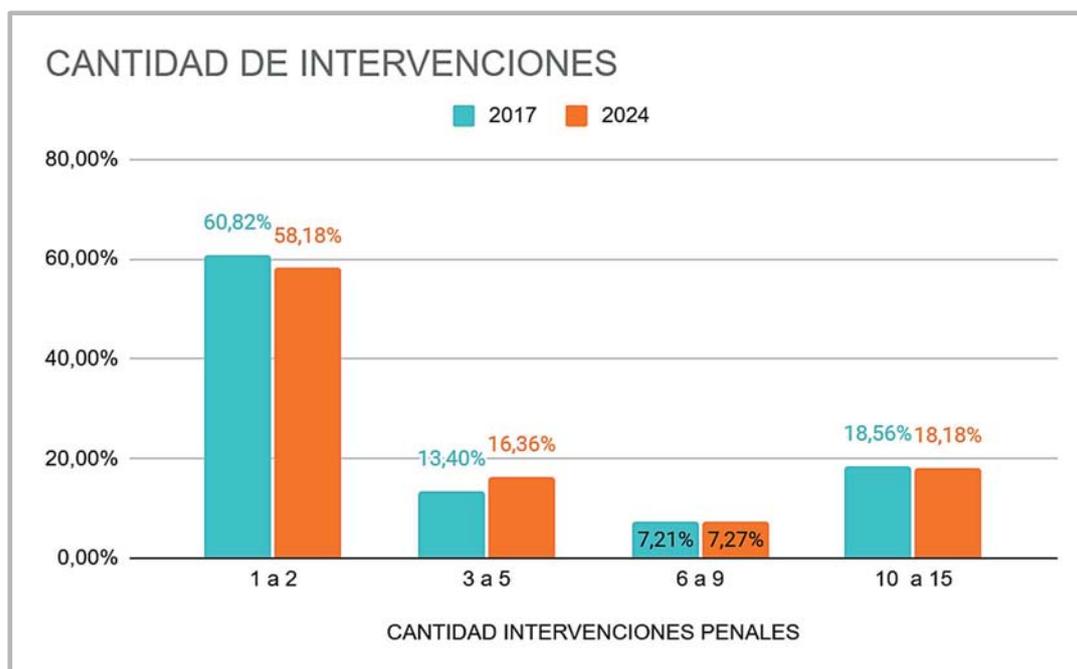
Resulta pertinente articular estas reflexiones con el dato que indica que el 58,18% de los adolescentes han atravesado una o dos intervenciones. A partir del abordaje de los equipos interdisciplinarios y los organismos administrativos especializados en la protección de infancias y adolescencias, así como de la implementación de medidas socioeducativas y, más recientemente, de estrategias con enfoque restaurativo, se considera altamente probable que la reincidencia en intervenciones penales se reduzca a lo largo de su trayectoria vital. Sin embargo, desconocemos la existencia de estudios de trayectoria que posibiliten una evaluación empírica de los efectos.

Cuadro Nº 4 Número de intervenciones penales

CANTIDAD INTERVENCIONES PENALES	2017	2024
1 a 2	60,82%	58,18%
3 a 5	13,4%	16,36%
6 a 9	7,21%	7,27%
10 a 15	18,56%	18,18%
Total	100%	100%

Fuente: elaboración propia CEDIM

Gráfico N° 4 Número de intervenciones penales



Fuente: elaboración propia CEDIM

Entendemos que el delito adolescente suele estar asociado, como una punta del iceberg, a una problemática familiar y sociocomunitaria de alta complejidad, signada por las dificultades de sus referentes familiares para contar con condiciones y capacidades que posibiliten un proceso de crianza acorde a la singularidad de estas personas. También pone en evidencia distintos mecanismos de desatención de los dispositivos de inclusión social de cercanía: se trata de niños/as que se desvincularon de la asistencia escolar, que fueron convocados por los organismos de niñez en el territorio: Servicios Locales (en Provincia de Buenos Aires) y las Defensorías Zonales (en Ciudad de Buenos Aires) con quienes perdieron contacto, etc. Se trata de un abanico de situaciones que traducen y dan cuenta de la fragilidad del Sistema de Protección Integral. Nos referimos, muy especialmente, a un conjunto que nuclea escasas intervenciones que alertan sobre NNyA que acumulan de 6 a más imputaciones penales.

En estos contextos, los equipos técnicos y operadores suelen realizar un primer intento de intervención orientado a fortalecer las políticas de corte familiarista, sin que ello implique, en la mayoría de los casos, una asignación adicional de recursos económicos para sostener dicha estrategia. A menudo, los referentes adultos cuentan con recursos materiales y simbólicos muy limitados y, en algunas situaciones, son personas que atraviesan problemáticas vinculadas al consumo, la salud mental u otras dificultades, lo que les impide asumir un rol de sostén en los procesos de crianza.

La intervención penal opera como un llamado de atención, buscando afianzar el compromiso de los Organismos de Protección en el territorio mediante acuerdos y protocolos que vinculan el sistema penal con las instancias administrativas de cada jurisdicción.

A tal fin, en la Justicia Nacional se han diseñado un “Protocolo” con el interés de alentar procesos de articulación de manera rápida y efectiva que, al menos, permiten visibilizar las situaciones de mayor complejidad, en el caso de NNyA no punibles no se incluyen habitualmente³.

Pese a ello, resulta evidente que los organismos de protección enfrentan enormes dificultades para atender estas situaciones que pueden ser consideradas extremas por el abanico de problemas que conjugan, los escasos recursos de los que se dispone y la ausencia de espacios de monitoreo preparados para abordar estos desafíos. Mucho se dice al respecto a que el Sistema de Protección Integral es un colador y el sistema penal atrapa lo que los dispositivos dependientes de los Organismos Administrativos no lograron atender. Intervenciones que se sitúan en el plano jurídico pero que deben reconducir y articular con el sistema de protección integral.

³ Protocolo intersectorial de actuación en relación con niños, niñas y adolescentes con grave afectación de su salud incluidos en el sistema de datos compartidos cuya Guía de articulaciones intersectoriales y recursos disponibles en relación a niñas, niños y adolescentes fue elaborada y publicada por la Prosecretaría de Intervenciones Socio jurídicas de la Cámara Nacional de Apelaciones en el Criminal y Correccional - Poder Judicial de la Nación en 2023.

5. Carátula de las actuaciones relevadas

En relación con las imputaciones y carátulas de las intervenciones que involucran adolescentes, no se encuentran discriminadas según la participación o protagonismo de adolescentes entre punibles mayores de 16 años y no punibles. Sin embargo, resulta relevante destacar que las figuras delictivas de "hurto", "robo" y "robo en poblado y en banda" continúan representando, de manera histórica, el núcleo predominante de imputaciones dentro de esta población.

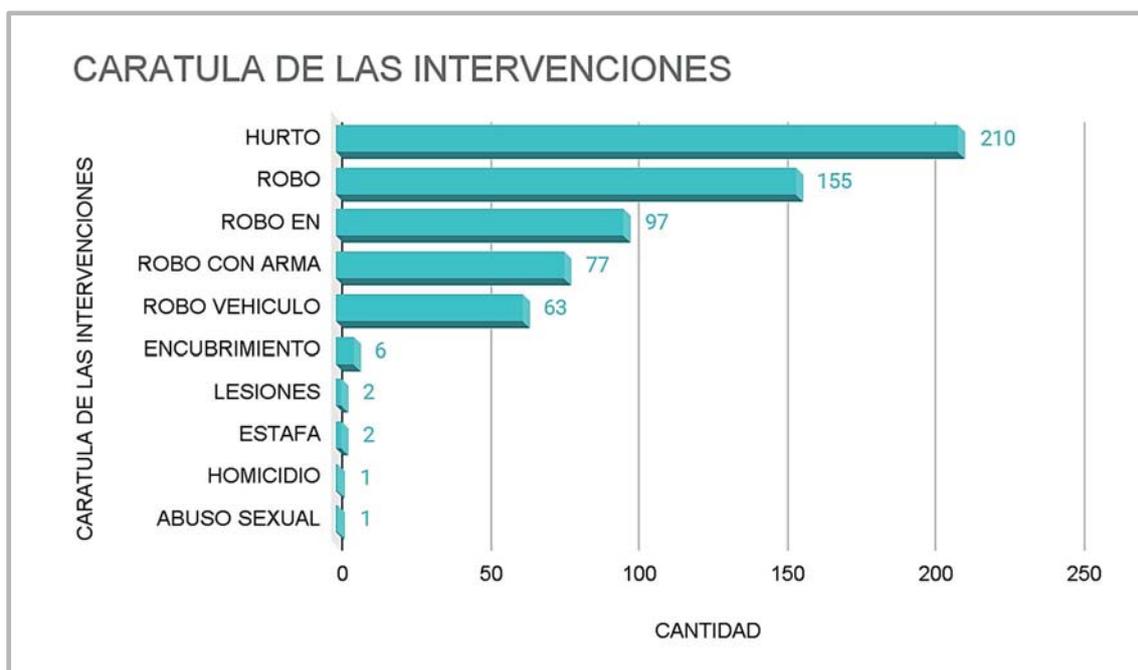
Sigue en orden de relevancia dos carátulas que hacen referencia a la facilitación o presencia de adultos: el robo con armas y el robo de vehículos, cuya participación resulta fundamental tanto en la provisión de armamento como en la estructuración de un circuito destinado a la recepción y comercialización de los vehículos sustraídos o sus autopartes, incluso en el caso de motos. Asimismo, las causas por encubrimiento pueden incluirse en este análisis, dado que, con frecuencia, involucran a adolescentes hallados en circulación como conductores o acompañantes de motocicletas previamente denunciadas como robadas

Cuadro Nº 5 Carátula de las intervenciones iniciadas

CARÁTULA DE LAS INTERVENCIONES	CANTIDAD
ABUSO SEXUAL	1
HOMICIDIO	1
ESTAFA	2
LESIONES	2
ENCUBRIMIENTO	6
ROBO VEHÍCULO EN VÍA PÚBLICA	63
ROBO CON ARMA	77
ROBO EN POBLADO Y BANDA	97
ROBO	155
HURTO	210
Total	614

Fuente: elaboración propia CEDIM

Gráfico Nº 5 Carátula de las intervenciones iniciadas



Fuente: elaboración propia CEDIM

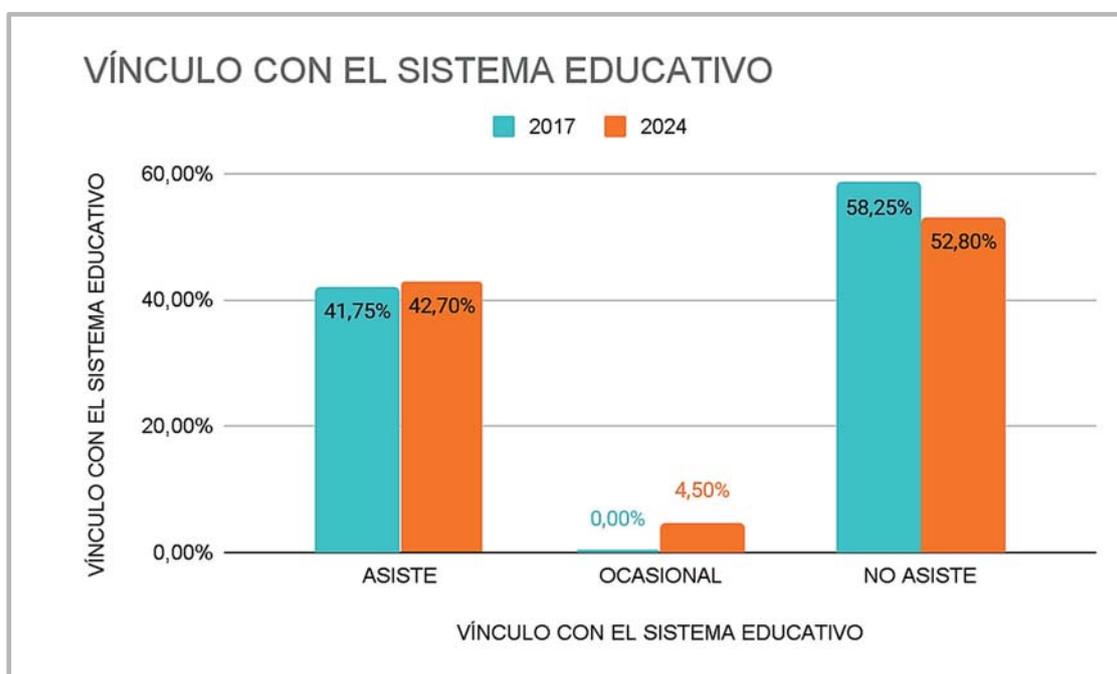
El resto de las carátulas: lesiones y estafas (2 menciones cada una), abuso sexual y homicidio (una mención en cada caso) resultan de enorme gravedad, aunque carecen de relevancia estadística. En ese sentido, desmienten las afirmaciones relativas a que esta población tiene mayor creciente participación y/o, protagonismo en ciertos delitos graves, especialmente vinculados con homicidios y/o referidos a la integridad de las personas.

6. Educación

La inclusión educativa constituye un eje central en el análisis de la situación de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, dado que el sistema educativo, como dispositivo estatal, desempeña un papel fundamental en la configuración del sujeto tanto en su dimensión individual como social.

Como hemos planteado en nuestra publicación del año 2018 podemos considerar “la educación como práctica desplegada por el sistema escolar a partir de su función monopólica de dotación de capital cultural institucionalizado (Bourdieu, en Pineau, 2001). Se presenta así en un doble juego, por un lado, como derecho que el Estado debe garantizar a los sujetos, generando espacios pedagógicos que habiliten la irrupción de algo nuevo en términos de acceso a la cultura y al conocimiento y, por el otro, como obligación de los sujetos a transitar los ciclos escolares a partir de la legislación vigente.” (CEDIM, 2018: 24) En este marco, resulta imperativo reflexionar sobre las condiciones y los desafíos que enfrenta el sistema educativo en su vinculación con adolescentes que presentan alguna intervención del sistema penal, considerando la educación no solo como un mecanismo de inclusión, sino también como un instrumento para la construcción de nuevas trayectorias de vida.

Gráfico N° 6 Asistencia al sistema educativo



Fuente: elaboración propia CEDIM

Resulta alarmante que se haya mantenido desde 2017 hasta el momento el dato de que más del 50% de NNyA que tienen menos de 16 años **no se encuentren asistiendo a la escuela**; podemos inferir la persistencia de nudos críticos, limitadas estrategias institucionales para la inclusión de esta población en los dispositivos escolares. Se evidencia cómo, paulatinamente,

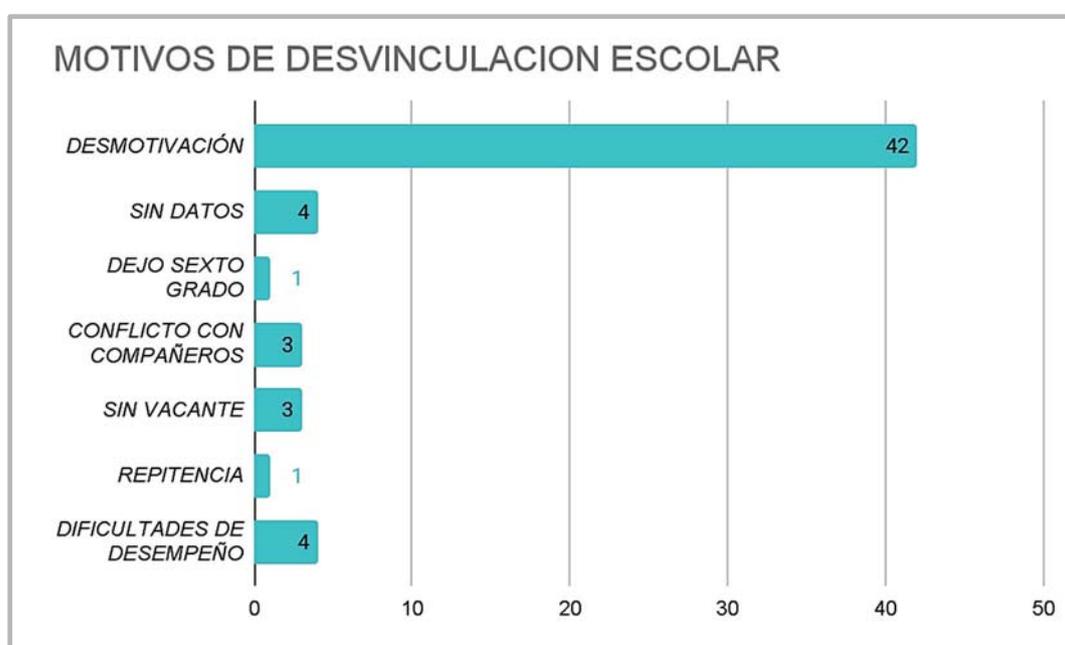
se desdibuja el ideario de la educación como una institución igualadora, de promoción social de los sectores más excluidos.

Según los informes realizados por *Argentinos por la Educación*⁴, la población de estudiantes que ingresa al ciclo secundario se amplió de manera creciente desde la sanción de la ley 26.206, en 2006, a la fecha. En su último informe se registra una cobertura en el ingreso del 83% de la población en el nivel medio a nivel nacional, con mayores niveles en provincia y ciudad de Buenos Aires donde alcanza en 99%. Sin embargo, el porcentaje de adolescentes que completan este nivel varía significativamente dependiendo del nivel socioeconómico. En los casos de adolescentes que provienen de grupos convivientes de menores ingresos, solo 3 de cada 10 completan este ciclo, mientras que las familias con mayores ingresos logran que 9 de cada 10 de estos adolescentes completen sus estudios secundarios.

En dichos informes se destaca que “Existe una marcada relación entre los rendimientos por jurisdicción y el NSE (nivel socioeconómico) de los estudiantes en cada provincia. Los logros educativos y las trayectorias académicas suelen estar positivamente correlacionados con el estatus socioeconómico de los alumnos”⁵ (Kit y otros, 2023: p9).

Cabría preguntarse, respecto de estos NNyA, ¿cómo es la vida cotidiana de quienes no logran la integración en la escuela? ¿Cómo se configura un horizonte de posibilidades de NNyA que no logran contar con las credenciales educativas establecidas como obligatorias?

Gráfico N° 7 Motivos de la desvinculación escolar



Fuente: elaboración propia CEDIM

⁴ Mayor información y consulta en: <https://argentinosporlaeducacion.org/datos/>

⁵ Informe completo en: <https://argentinosporlaeducacion.org/wp-content/uploads/2023/08/Indice-de-resultados-escolares-Cuantos-estudiantes-llegan-al-final-de-la-secundaria-en-tiempo-y-forma.pdf>

Los registros de las y los profesionales de los equipos interdisciplinarios respecto de los motivos de la desvinculación escolar señalan, mayoritariamente, a la escasa motivación para sostener la asistencia. Proponemos pensar la idea de motivación desde una perspectiva relacional entre el sujeto, sus condiciones -materiales y simbólicas de existencia-, los espacios institucionales con sus prácticas y las expectativas sociales frente a la educación.

Este escenario nos permite pensar que los dispositivos escolares, que tradicionalmente han sido un espacio principal de socialización, han perdido influencia en este proceso (Duschatzky y Corea 2002; Lewkowicz y Corea 2004). Los discursos y prácticas de la institución parecen seguir un camino diferente al de las aspiraciones, deseos y búsquedas de los estudiantes y de la sociedad en general.

Estos desanclajes escolares de NNyA han alertado a los responsables de las políticas socio-educativas, quienes despliegan estrategias en pos de recuperar cierto enlace con NNyA que se han desvinculado del espacio educativo. Al respecto nos interesa recuperar a modo de ejemplo el Programa de Centros Socio-educativos y comunitarios en barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, con la generación de espacio de aprendizajes creativos y flexibles desde abordajes integrales y multidimensionales con el objetivo de promover *“la alfabetización y la revinculación de quienes por diferentes motivos se han desvinculado de la escuela o presentan trayectorias escolares discontinuas; y el fortalecimiento de las trayectorias educativas”*⁶.

El sistema educativo de la Ciudad de Buenos Aires creó los Centros de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (CATE) cuyo propósito se orienta a “brindar propuestas y estrategias de acompañamiento escolar a estudiantes de primaria y secundaria. En el Nivel Primario se busca desarrollar distintas estrategias que promuevan la alfabetización inicial, mientras que en el Nivel Secundario se brindan trayectos formativos que permiten reforzar los contenidos curriculares para que los/as estudiantes logren la acreditación de materias adeudadas”⁷

En el marco de los debates sobre la punibilidad de niñas, niños y adolescentes menores de 16 años, resulta imprescindible analizar el rol de la escuela en la configuración de sus trayectorias educativas y sociales. Flavia Terigi (2021) plantea que las trayectorias escolares no pueden entenderse únicamente desde una perspectiva lineal, sino que responden a un entramado de factores estructurales e individuales que inciden en la permanencia y el egreso. Desde esta mirada, la desvinculación escolar de adolescentes en contextos de vulnerabilidad no es un hecho aislado, sino el resultado de un sistema educativo que aún enfrenta dificultades para adaptarse a las realidades diversas de estos jóvenes. En este sentido, pensar la educación como un derecho implica no solo garantizar el acceso a la escuela, sino generar condiciones que favorezcan su sostenimiento y sentido para quienes transitan experiencias de exclusión social y contacto temprano con el sistema penal.

⁶ <https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/politicas-socioeducativas/centros-socioeducativos-y-comunitarios-0>

⁷ <https://buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/centros-de-acompanamiento-las-trayectorias-escolares>

Por otro lado, el informe de CIPPEC (2023) evidencia que la desigualdad en la educación secundaria en Argentina se traduce en brechas significativas en la finalización del ciclo obligatorio, especialmente en los sectores de menores ingresos. Esta realidad es fundamental al abordar el debate sobre la edad de punibilidad, ya que la criminalización temprana de adolescentes suele estar atravesada por factores estructurales como la pobreza, la falta de oportunidades laborales y la ausencia de trayectorias educativas consolidadas. La persistencia de estos obstáculos demuestra que las respuestas punitivas resultan insuficientes para abordar las problemáticas que llevan a niñas, niños y adolescentes a situaciones de conflicto con la ley. En cambio, se vuelve urgente fortalecer estrategias de inclusión educativa que consideren las trayectorias interrumpidas y propongan dispositivos flexibles de revinculación, como parte de un enfoque integral que priorice derechos sobre el castigo.

7. Sistema de protección/Instituciones de cercanías

Las políticas sociales, el sistema de protección de las infancias y adolescencias y las instituciones de cercanía y referencia para NNyA y sus familias, dan cuenta de la trama de soportes y recursos con lo que dicha población cuenta para el mejor desarrollo de su vida cotidiana, promover su inclusión social y las posibilidades de desplegar estrategias de vida.

Poder pensar en clave de accesibilidad permite visibilizar las tensiones y complejidades que se presentan en este lazo con dichos espacios y políticas. Se entiende accesibilidad como vínculo que se construye entre las personas y los servicios sean estos organismos públicos, espacios comunitarios, y supone encuentros y desencuentros entre los condiciones, discursos y representaciones de los servicios y de los sujetos los sujetos (Stolkiner, 2000).

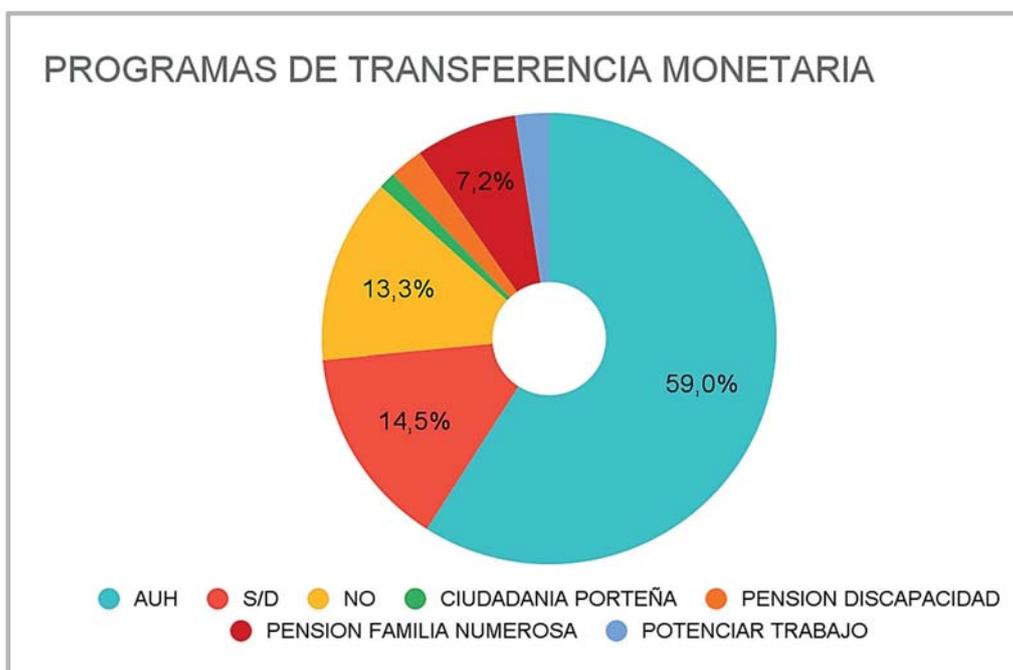
El estudio sobre "Pobreza e Indigencia en Argentina" del Centro para la Recuperación Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, "pone en evidencia que el aumento de indigentes es significativamente superior al aumento de los pobres no indigentes. Esto sugiere un empeoramiento generalizado de las condiciones económicas, que generó un aumento del 43,3% en la pobreza en el último año y la caída en la indigencia de un número alarmante de esos pobres"⁸

Ante este escenario la AUH resulta una política central para morigerar las dificultades de acceso a recursos considerados básicos para la subsistencia. La Asignación Universal por Hijo (AUH) es un programa de transferencias de ingresos, que asiste a las familias con niños/as y adolescentes sin trabajo, que se desempeñan en el sector informal o que son trabajadoras/empleadas de casas particulares.

Como podemos observar en el cuadro que continúa, la Asignación Universal por hijo tiene clara preponderancia sobre otros programas de transferencia monetaria.

⁸ <https://www.uba.ar/ubanoticias/noticias/509>

Gráfico N° 8 Perciben transferencia monetaria. Programas



Fuente: elaboración propia CEDIM

A partir de la sanción de la ley 26061 en el año 2005 se establece el Sistema de Protección Integral que constituye un entramado de relaciones entre el Estado; los distintos actores sociales e institucionales y las familias para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Nos interesa recuperar cómo se vinculan NNyA con los espacios institucionales y organizaciones de cercanía, ya sea para contar con una intervención del Organismo de Protección en virtud de problemáticas asociadas a la vulneración de derechos, como para el ejercicio de su derecho al esparcimiento, recreación y deporte, a partir del desarrollo de actividades de su interés. Se comprende que la posibilidad del ejercicio de ese derecho se encuentra propiciado por los espacios institucionales que organizan y regulan los procesos de socialización de NNyA, más allá del espacio escolar y familiar.

Por un lado, podemos visibilizar que la intervención de los Organismos de Protección Defensorías Zonales, Servicios Locales, Consejo de derechos y DINAF concentran la atención de un 35 % de NNyA de nuestro relevamiento. Por el otro, se identifican otros espacios territoriales de cercanía a los que asisten a desarrollar diversas actividades no escolares los NNyA.

Considerando que ese 35% resulta de una población que presenta cierta criticidad en virtud de haber estado expuesta a una intervención penal, dicho porcentaje podría dar cuenta de cierta desatención del resto de la población. Como hemos planteado en CEDIM 2018 “cuando ocurre la intervención en el espacio de la justicia penal juvenil, se enfrentan sistemáticamente

los imperativos legales - institucionales asociados con situaciones que podrían ser objeto de sanción y otras que evidencian una desprotección estatal que la antecede.” (CEDIM, 2018,6).

Del relevamiento realizado, se destaca como el más referido al club barrial en tanto espacio de referencia o de concurrencia a realizar actividades y socializar con pares. No obstante, observamos con preocupación la cantidad de NNYA (16%) que no refieren asistir a ningún espacio de cercanía.

Gráfico N° 9 Vínculo con dispositivos en el territorio



Fuente: elaboración propia CEDIM

8. Conformaciones familiares

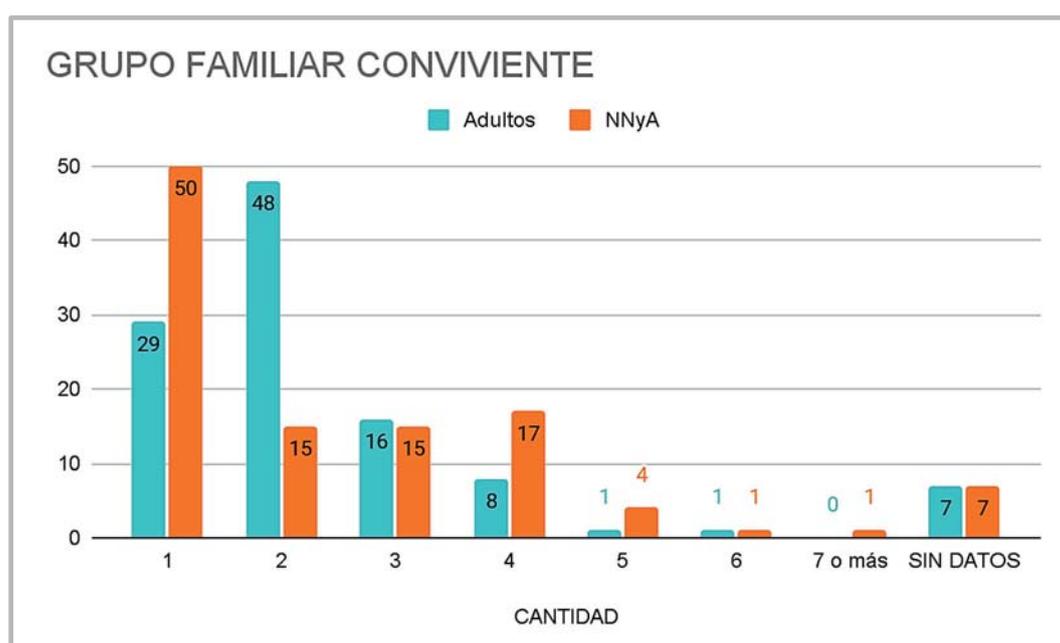
Conocer las conformaciones familiares de NNyA que transitan el sistema penal permite comprender cómo se configura el espacio de socialización primaria, quienes son sus referentes adultos, cantidad de hermanos etc. El diamante del cuidado (Razavi, 2007) permite entender las dinámicas y responsabilidades de cada actor en la provisión de cuidados. Cuando se trata de NNyA resulta especialmente relevante poner la mirada sobre el entorno afectivo y aquellas personas que asumen la crianza.

No es posible suponer que estos referentes puedan valerse de manera aislada para desplegar esas funciones. Según esta autora, son las familias las que asumen un papel dominante, mientras otras instituciones (como el Estado, las organizaciones comunitarias, etc.) juegan un papel primordial más cuando se trata de grupos considerados vulnerables. En este sentido, es importante resaltar el rol de las políticas de cuidado, que son esos servicios que provienen del Estado para equilibrar la balanza de cuidado entre todos los actores del diamante para que no se sobrecargue a las familias.

También se indaga respecto de la inserción laboral de los referentes adultos, condiciones de salud y sobre la organización socio familiar en torno a las tareas de cuidado y la provisión y acceso a estos servicios. Sin intención de profundizar en estos aspectos ya que excede los objetivos de este relevamiento.

Interesa en este punto compartir que el 43% de las situaciones relevadas refieren una conformación familiar con dos referentes adultos; el 26% son hogares monoparentales y los restantes evidencian la convivencia de varias generaciones del grupo familiar.

Gráfico Nº 10 Grupo familiar conviviente. Presencia de adultxs y otros NNyA



Fuente: elaboración propia CEDIM

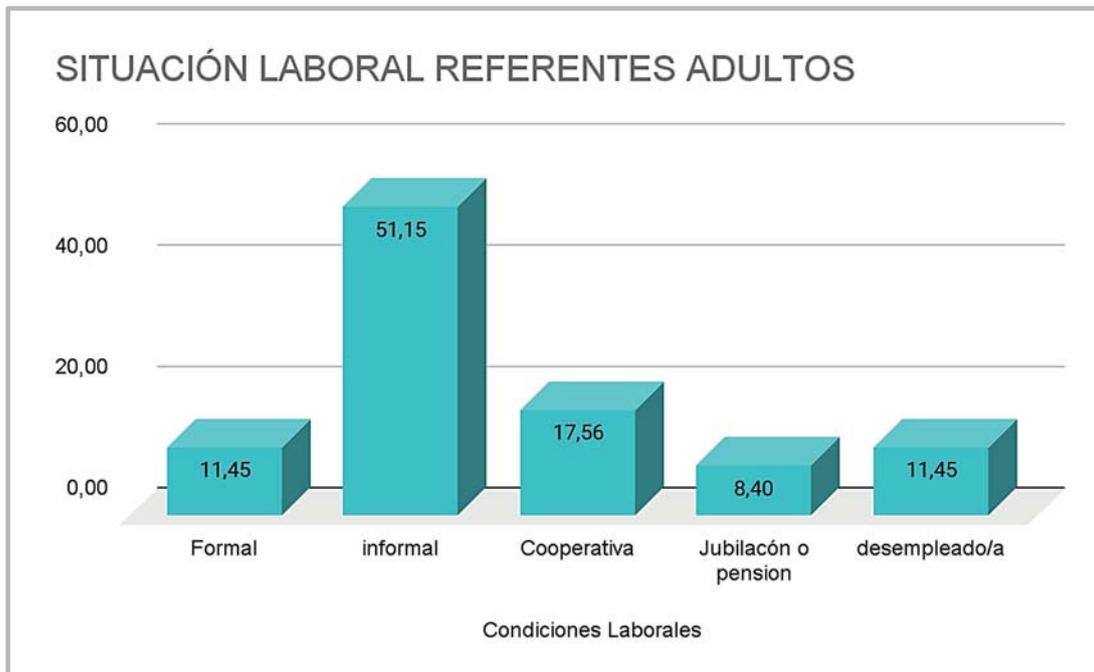
A continuación, alertamos sobre las condiciones laborales de los referentes adultos de NNyA, reconociendo que “el trabajo remunerado constituye una de las vías principales de inclusión e integración social” (Barros, 2017) siendo preocupante el proceso de precarización de las condiciones laborales de las familias.

Se contempla dentro de “lo informal” a quienes desarrollan actividades por cuenta propia como ser feriantes, empleadas en casas de familia sin registrar, “changas varias”, venta ambulante, entre otros, entendiendo que se engloba al sector de trabajadores más desprotegidos, y que mayoritariamente no logran cubrir el costo de la canasta básica, teniendo además ingresos inestables. Al respecto, Torrado (1981) hacía referencia a la categoría estrategia familiares de vida para referir a las actividades que las familias despliegan en pos de lograr la reproducción social en un umbral de subsistencia.

Incorporamos la referencia de trabajo bajo el sistema de Cooperativa, ya que a partir del 2003 y consolidándose en 2009 se incorporó como parte de la política social a través del Programa Ingreso Social con Trabajo y Ellas Hacen en 2013, que ha resignificado al cooperativismo como arreglo social e institucional (Bermúdez, 2020). Debe reconocerse que estas cooperativas surgen en el marco de las necesidades, implicó un proceso de institucionalización de experiencias de la economía social, generalmente vinculados a servicios básicos territoriales o a recicladores urbanos. A la fecha estos programas se encuentran fuertemente cuestionados por la gestión del gobierno nacional por lo que su financiamiento peligra.

La concentración de condiciones laborales de precariedad, de participación en cooperativas, de ingresos provenientes de jubilaciones o pensiones y el número de desocupados, da cuenta de que las conformaciones familiares presentan una situación de pobreza que demanda el despliegue de estrategias familiares de sobrevivencia, entendiendo las mismas a “los comportamientos y actividades ligadas al mantenimiento y la reproducción que los sujetos desarrollan en su vida diaria, nucleados en el grupo familiar” Barros, 2017: 12) y de las que no están exentos los NNyA como veremos en el siguiente apartado.

Gráfico N° 11 Situación laboral de las y los referentes adultas/os



Fuente: elaboración propia CEDIM

9. Situaciones de alta complejidad

Sostiene UNICEF que los niños, niñas y adolescentes no solamente tienen necesidades específicas distintas de las de la población adulta, sino que, sobre todo en los primeros años de vida, requieren de cuidados y son susceptibles a lo que acontece en su entorno familiar o más cercano. Aseguran que periodos cortos de privación y pobreza pueden tener consecuencias irreversibles a largo plazo en el desarrollo cognitivo, nutricional, físico, social y emocional de la población infantil. Propone relevar no sólo la medición monetaria para analizar la situación de NNyA sino también abordar las privaciones de derechos como “el acceso a la educación, a la protección social, a la vivienda, al agua, al saneamiento básico y al hábitat en el que está ubicada la vivienda en la que residen niñas, niños y adolescentes.” (UNICEF 2023: 6).

Si nos referimos específicamente a pobreza monetaria o por ingresos, el INDEC ha informado que la población de entre 12 y 17 años, recorte etario cercano a nuestro estudio, concentra casi un 70% en condición de pobreza. Dato que resulta por sí mismo alarmante y debería ser la preocupación central de las gestiones de gobierno en sus diferentes niveles, no obstante, observamos con estupor el desmantelamiento de las políticas sociales y el cierre de áreas de gobierno dirigida a implementar políticas de asistencia y políticas de promoción de emprendimientos como la Subsecretaría de Políticas Sociales y el área de Economía social.

CUADRO Nº 6 Población de NNyA en situación de pobreza

Población de 0 a 17 años por grupos de edad según condición de pobreza. Primer semestre de 2024					
Grupos de edad	Total	Pobres			No pobres
		Pobres indigentes	Pobres no indigentes	Total de pobres	
			%		
Total	100,0	27,3	39,8	67,1	32,9
0-5	100,0	23,3	40,5	63,9	36,1
6-11	100,0	27,7	39,3	67,0	33,0
12-17	100,0	29,4	39,9	69,4	30,6

Nota: en algunos casos, la suma de los porcentajes de población puede no coincidir con el porcentaje total, debido a que los valores están redondeados a un decimal.

Fuente: INDEC, Dirección de Encuesta Permanente de Hogares.

a. Situación de calle

Pese a que en este relevamiento se observa una disminución en el registro de situaciones de calle entre ambos períodos, durante el 2024, el aumento de personas en situación de calle ha sido visibilizado por distintos medios. Según datos oficiales del Gobierno porteño, hay 4.049

personas en situación de calle en la Ciudad, lo que representa un aumento del 23,2% entre noviembre de 2023 y el mismo mes de 2024⁹. De acuerdo con el censo de noviembre de 2024, hay 39 niños, niñas y adolescentes en situación de calle en la vía pública: **21 menores de entre 0 y 14 años, y 18 adolescentes de 15 a 18 años.**

El Gobierno porteño, en abril 2024, anunció un nuevo protocolo “Cero niños en la calle”, que establece procedimientos y coordina distintas dependencias para que ningún chico viva en la calle¹⁰, a partir de establecer un Protocolo de abordaje e intervención conjunta entre el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes - CDNNYA y el Programa Buenos Aires Presente - DGAI para familias con niñas, niños y adolescentes en situación de calle¹¹. orientados a acompañar a NNYA que transitan esta situación para posibilitar el proceso de ingreso a dispositivos institucionales especializados, como paradores y refugios que alojan a esta población.

Dicho Programa tiene como objetivos (entre otros)¹²:

- conocer, detectar, abordar, intervenir y realizar el acompañamiento profesional adecuado para cada niña, niño y adolescente (NNyA) que se encuentren atravesando situaciones de extrema vulnerabilidad social: situación de calle, consumo problemático de sustancias psicoactivas, explotación sexual y laboral, trata con ambos fines y trabajo infantil.
- Generar alternativas a la situación de calle a través de la atención personalizada y profesional de las necesidades singulares de NNYA que se encuentren en esa situación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar alojamiento disponible para el ingreso las 24 horas a cada NNYA que se encuentre atravesando alguna situación de extrema vulnerabilidad social.
- Brindar atención integral a NNYA que se encuentren en situación de calle y con problemática de consumo de sustancias psicoactivas.

Se trata de NNYA que escasamente se vinculan con referentes familiares adultos o cuya relación es compleja y problemática o que presentan situaciones familiares de alta complejidad.

Actualmente, los equipos interdisciplinarios articulan la atención de estas situaciones en CABA con el CAINA y La Boquita donde los adolescentes pueden acceder a un espacio para su

⁹ <https://chequeado.com/el-explicador/aumento-un-23-la-poblacion-en-situacion-de-calle-en-la-ciudad-de-buenos-aires-en-el-ultimo-ano/>

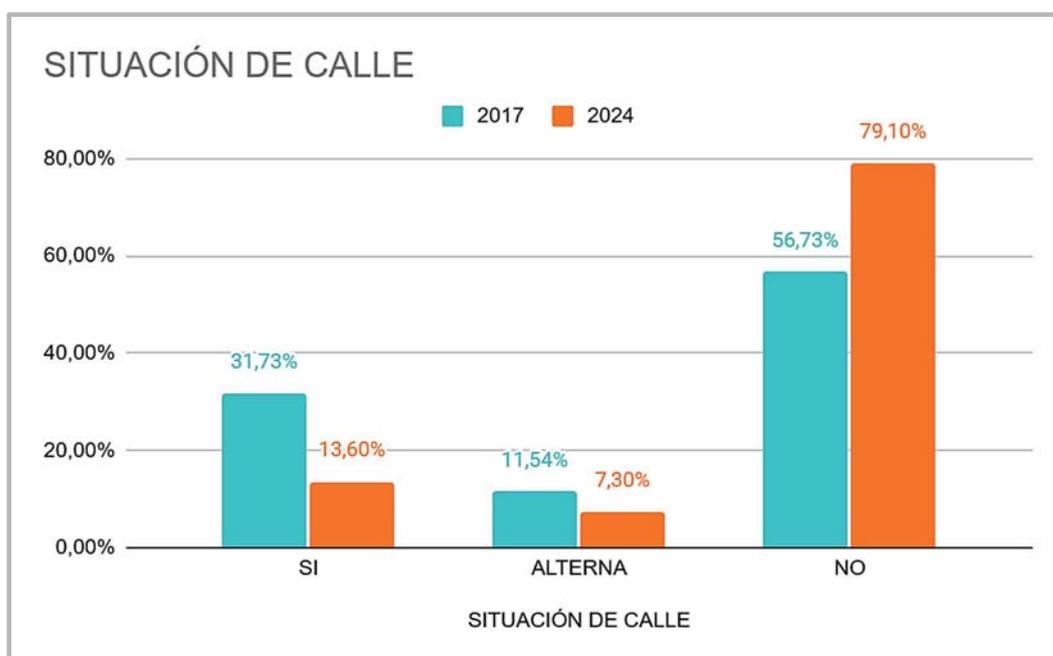
¹⁰ <https://buenosaires.gob.ar/noticias/cero-ninos-en-la-calle-como-hizo-el-gobierno-porteno-para-bajar-la-cantidad-de-chicos-en>

¹¹ <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DIS-MDHYHGC-CDNNYA-DGAI-1-24-ANX.pdf>

¹² <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-RES-CDNNYA-CDNNYA-973-21-ANX.pdf>

aseo personal, descanso, provisión de ropa y comida. Cuentan con un equipo interdisciplinario y operadores sociales que acompañan los procesos singulares de NNyA.

Gráfico N° 12 NNyA en situación de calle



Fuente: elaboración propia CEDIM

La situación de los adolescentes en situación de calle es un fenómeno crítico, si bien se trata de una población acotada. Estas intervenciones encuentran que estos adolescentes presentan un mosaico de problemáticas que, en muchos casos, incluyen consumos problemáticos. La permanencia en situación de calle suele concitar la atención de las agencias de seguridad a veces antes que de los organismos administrativos. Esto podría explicar el ingreso en el circuito de atención por la vía judicial y visibiliza los déficits de intervenciones previas del organismo de protección y las persistentes problemáticas que exceden las capacidades de los grupos convivientes en algunos casos y, en otros, la inexistencia de grupos o personas adultas con capacidad y/o interés por asumir su acompañamiento.

b. Niñas, niños y adolescentes incluidos en el Protocolo de Salud

Desde el año 2017 se conformó la Mesa Intersectorial de trabajo de organismos involucrados en la atención de un grupo de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad, en razón de la grave afección de su salud integral vinculada mayormente al consumo problemático de sustancias y a una situación de calle persistente.

Dicha Mesa Intersectorial se conforma por representantes de la Prosecretaría de Intervenciones Sociojurídicas de la Cámara Criminal y Correccional, el Consejo de Derechos de Niñas, niños y adolescentes de CABA y la Dirección de Niñez y Adolescencia del Ministerio

de Desarrollo Humano y Hábitat del GCBA. La misma acordó la creación de un sistema de datos compartidos, a fin de dotar de coherencia, integralidad y mayor eficacia a las intervenciones simultáneas en relación con los NNYA de este acotado universo, definido por indicadores de *situación crítica* definidos en el Protocolo elaborado.

Dicho protocolo contempla que, con el propósito de priorizar la atención sanitaria y la restitución del derecho a la salud, en aquellos casos en los que alguno de los niños, niñas o adolescentes incorporados en la base de datos compartidos resulte aprehendido en situación de posible delito, los jueces de la causa deben ordenar su inmediato traslado sanitario a uno de los hospitales, determinados en el mismo. Paralelamente el Ministerio de Salud -a través de los hospitales designados, se compromete a la desintoxicación del niño, niña y/o adolescente de que se trate, a su atención en Pediatría o Adolescencia -según corresponda- y a su evaluación y atención por el Equipo Interdisciplinario de Salud Mental.

Este Protocolo se articula con el referido en el punto anterior, siendo el Equipo Territorial Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes (ETENNA) el dispositivo de abordaje que dispone el CDNNyA para estas situaciones de criticidad.

Para la inclusión en el Sistema de Datos Compartidos, los equipos interdisciplinarios elaboran un informe de situación crítica de NNYA con intervención en Juzgados de Menores o Tribunales Orales de Menores, a partir del cual la Mesa Intersectorial decide la incorporación al sistema de datos.

Al momento de elaboración de la presente publicación se encontraban registrados en el Sistema de Datos Compartidos 20 NNYA, de los cuales 5 de ellas/os tiene menos de 16 años, dos de 15 años, dos de 14 años y uno de 13 años. De este registro de 5 NNYA con menos de 16 años, el estudio realizado por el CEDIM recuperó información respecto de dos de ellos como se observa en cuadro N° 7 y Gráfico N° 13. Esta información nos permite afirmar que estamos hablando de una población en situación crítica sumamente acotada que puede ser abordada por los organismos administrativos de protección y promoción de derechos en la medida que cuenten con equipos y recursos institucionales acordes a las problemáticas actuales.

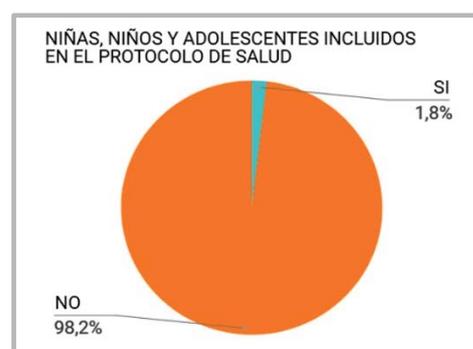
NNyA menores de 16 años incluidos en el Protocolo

Cuadro N° 7

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROTOCOLO DE SALUD	CANTIDAD
SI	2
NO	107

Fuente: elaboración propia CEDIM

Gráfico N° 13

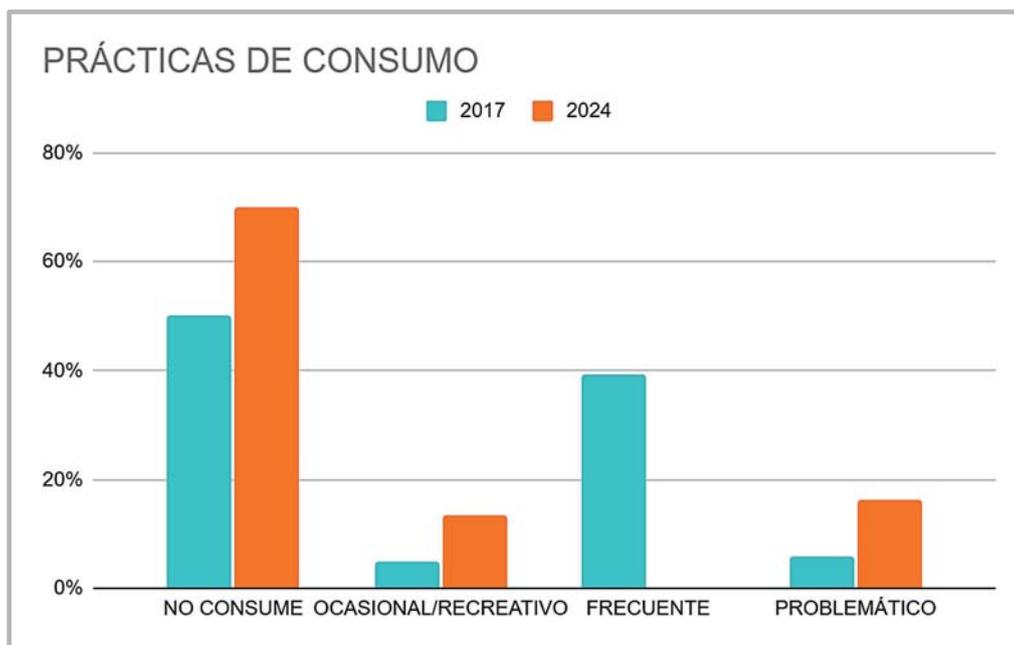


Fuente: elaboración propia CEDIM

Tanto el Programa de Abordaje Territorial para Niñas, Niños y Adolescentes referido en el apartado anterior como el Protocolo de elaborado por la Mesa Intersectorial, da cuenta de estrategias institucionales para el abordaje de un universo de NNYA que presentan una situación crítica, que podríamos vincular a procesos de “desafiliación” (Castel, 1999) o de “expulsión social” (Duschatzky y Corea, 2002).

c. Prácticas de consumo de sustancias psicoactivas

Gráfico N° 14 Registro sobre frecuencia de consumo y afectación



Fuente: elaboración propia CEDIM

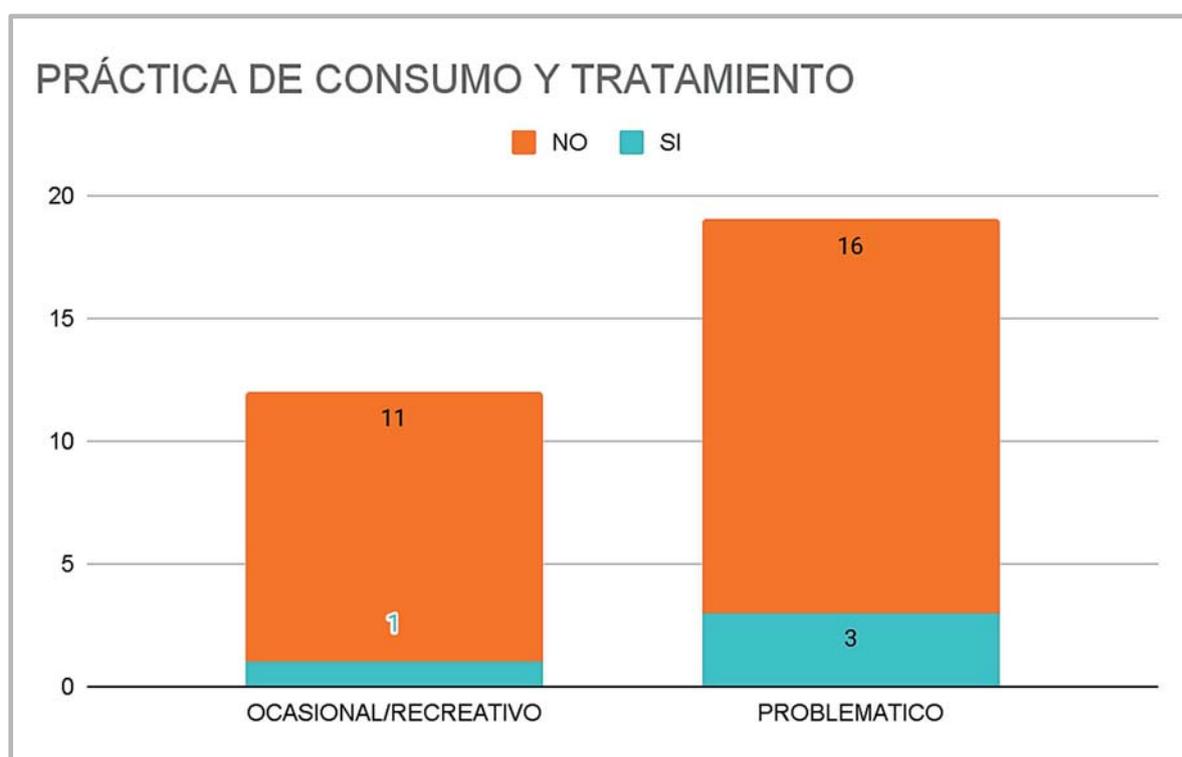
En este caso se observa una disminución en el registro de adolescente que desarrollen un consumo de sustancias psicoactivas en general y un aumento de lo que los equipos profesionales registran como problemático, en población de personas menores de 16 años. Si bien el número de personas resulta acotado los espacios para su atención resulta extremadamente limitados por lo que constituye una demanda permanente y una preocupación cuando algunos de estos espacios (como es el caso del Hospital Bonaparte) se encuentran en riesgo de cierre o en una situación de desfinanciamiento dado que se trata de recursos muy valiosos y ya escasos.

La Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Políticas sociales en adicciones del MDHyH cuenta con una red de dispositivos de atención y prevención de consumo problemático¹³ con diversas modalidades de abordaje.

¹³<https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-03/Recursero%20abril%202023%20%281%29.pdf>

La Pcia. de Buenos Aires brinda, también, una red de atención de salud mental y consumos problemáticos con una línea de atención gratuita de 24 hs, centros provinciales de atención que dispositivos públicos de salud, de atención y cuidado, con base territorial y comunitaria, en los que se brindan prestaciones de tipo ambulatoria, centros comunitarios y equipos móviles, y centros que despliegan un abordaje residencial.¹⁴

Gráfico N° 15 Prácticas de consumo: asistencia a espacios de atención específicos

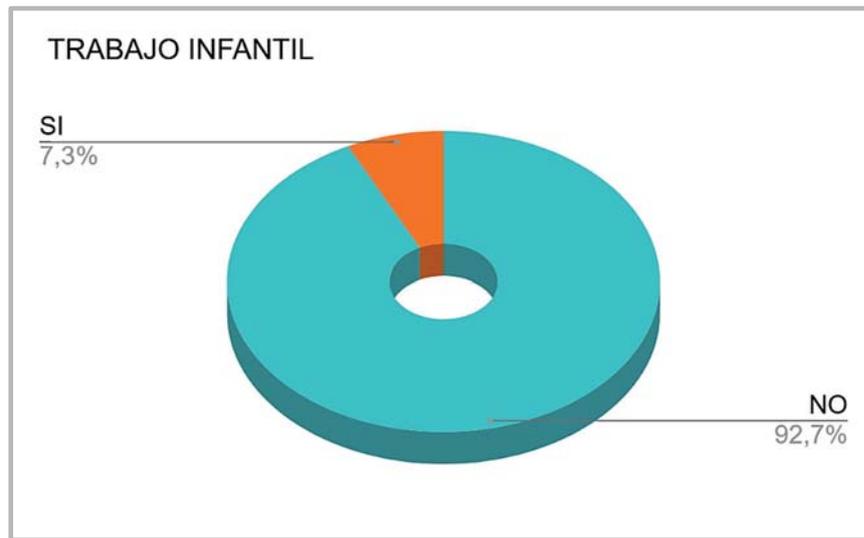


Fuente: elaboración propia CEDIM

Se consigna como tratamiento la asistencia a espacios de atención. Como se observa en este gráfico la relación entre consumo y asistencia a espacios de atención es poco significativa. Ello se vincula con una baja problematización de los efectos del consumo por parte de NNYA como también por las enormes dificultades que se enfrentan para obtener turnos o garantizar que esa atención resulte oportuna cuando las y los adolescentes lo requieren. Se observa un enorme déficit para la atención de estas situaciones, la disponibilidad de turnos, y personal especializado para atender esta población, entre otras cuestiones.

¹⁴ <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/saludmental/red-de-dispositivos-de-salud-mental-y-consumo-problematico-con-base-en-la-comunidad/>

Gráfico N° 16 Trabajo de NNyA



Fuente: elaboración propia CEDIM

Trabajo infantil son las actividades laborales de niños y niñas por debajo de los 16 años (edad mínima de admisión al empleo) OIT Caravaca y otros (2022) se interrogan acerca de ¿cómo se relacionan las condiciones estructurales con las violencias cotidianas que, de diferentes maneras, impactan en la vida de muchos habitantes de barrios vulnerables de la Argentina? Dichos autores “recuperan un universo de violencias cotidianas, recurrentes y muchas veces, no siempre, invisibles. Experiencias que se enmarcan en espacios sociales atravesados por múltiples violencias que incluyen las estatales. Motivo por el que las nominan como “violencias enlazadas” de formas diferentes, complejas y cambiantes, moldeando las experiencias cotidianas de las personas de los barrios vulnerables. Experiencias que definen haciendo hincapié en las omisiones estatales con especial atención a aquellas formas en que se exhibe la negación de acceso a servicios estatales.

También Bourgois (2002), a quien tanto Caravaca y otro (2022) como Auyero y otra (2023) citan, analiza la violencia cotidiana tratando de entender los mecanismos que sirven para normalizar la violencia en el nivel micro. Ese autor utiliza la metáfora de una “olla a presión” para ejemplificar cómo la violencia política, la estructural y la simbólica modifican las relaciones sociales y normalizan a la violencia cotidiana. Bourgois sostiene que el desafío de la etnografía, es “clarificar las cadenas de causalidad que enlazan a la violencia estructural, la política y la simbólica en la producción de una violencia cotidiana que refuerza las relaciones desiguales de poder y distorsiona los esfuerzos por resistirlo” (Bourgois op.cit., 96).

Otros autores plantean los problemas que enfrentan los sectores más pobres para atender sus necesidades cotidianas. El texto de Reygadas (2004) resulta muy elocuente y el trabajo de Auyero y Servian (2023) retoma la preocupación acerca de cómo las condiciones estructurales, las redes comunitarias y las oportunidades individuales se entraman, en cada caso, para afrontar la supervivencia cotidiana de las personas que desarrollan su trayectoria

en territorios signados históricamente por la pobreza. Esta situación es particularmente relevante, cuando situamos estas reflexiones en el análisis de las trayectorias de niñas/os hasta 15 años, ya que se trata de población dependiente de personas adultas referentes responsables de atender sus necesidades y acompañar sus trayectorias. No solo, desde una perspectiva individual/familiarista, sino también aludimos a los dispositivos socio sanitarios dispuestos en el territorio a fin de garantizar los accesos básicos a la alimentación, vivienda, salud y asistencia escolar, para pensar en algunas dimensiones consideradas ineludibles para promover el desarrollo de las personas.

10. Conclusiones

Uno de los objetivos de este trabajo es visibilizar información y, de esta manera, colaborar con los procesos de trabajo y decisiones atinentes a los organismos que se desempeñan en la materia. También, pretende contribuir a los debates que se desarrollen en un amplio abanico de espacios, tanto en los medios de comunicación como en el Congreso de la Nación Argentina, a partir de brindar datos oficiales y estudios profesionales que dan cuenta de las condiciones de vida la población de NNyA que presentan intervenciones penales y sus familias.

En 2024, un conjunto de distintas instancias públicas y privadas se ocuparon por producir información que respaldara argumentos ante la iniciativa oficial por modificar el Decreto ley 22.278. Las estadísticas producidas por dependencias judiciales, observatorios asociados con universidades nacionales, entre otros, pusieron a disposición de los interesados la evidencia de que el llamado delito adolescentes es un fenómeno decreciente en los últimos años.

La modificación del llamado Régimen Penal Juvenil resulta una deuda que no debería ser resuelta por el impulso que provocan las situaciones graves y dolorosas que claman justicia o los intereses político electorales de turno que manipulan datos con el dolor de las personas que son atravesados por esos conflictos y tragedias. El tratamiento de esta reforma penal contempla formas de sanción, pero también requiere del diseño de estrategias para la atención de esa población de NNyA, que es acotada.

No se trata de exculpar a las y los adolescentes infractores sino pensar cómo atender situaciones que van de menor a mayor gravedad. La respuesta no puede resumirse a ampliar el universo de NNyA que reciben penas privativas de libertad por tiempo más prolongados, no sólo porque implica incumplir el plexo normativo a nivel nacional e internacional sino también porque las experiencias internacionales demuestran que la estrategia de disminuir la edad de imputabilidad no es una medida efectiva en la lucha contra la inseguridad ya que no tiene incidencia en la problemática del delito, y profundiza el estigma y la violencia estatal y social hacia las infancias que evidencian severos déficit en sus condiciones de existencia .

Resulta imperioso contemplar cómo miramos a NNyA, como se construyen entornos que aseguren un lugar, la cobertura de sus necesidades, la atención temprana de sus consumos cuando ocurren, asegurar el acceso a la asistencia cuando ello se sostiene en el tiempo, la garantía de su inclusión escolar cuando se presentan las primeras formas de discontinuidad en la asistencia escolar, cuando se evidencia el desapego, el apoyo a la crianza cuando las/los referentes adultos se ausentan, los cuidados cuando se detectan situaciones de permanencia en calle.

Las normas vigentes en la materia y el imperativo de la protección a las niñeces y adolescencias que declama la Convención de los Derechos del Niño y las leyes nacionales derivadas de su suscripción desde finales del siglo pasado, tensan una clara disputa respecto

de qué prevalece cuando se debate la seguridad y la protección. En este caso, exhibe una merma en el interés sobre los mecanismos de atención a NNyA y un mayor énfasis y preocupación pública que privilegia la “seguridad” frente a estos NNyA concebidos como peligrosos infractores a la ley y por tanto “no merecedores” de apoyo social (Castel, 2004). Entendemos que situar, conocer y cuantificar los fenómenos y la población adolescente imputada de conductas disvaliosas, no conduce unívocamente a la coacción penal sino y principalmente a la política pública.

Ello nos permite evidenciar como se conecta el repliegue de los componentes sociales y económicos del Estado con “un proceso de criminalización del otro (pobre / peligroso), al decir de Wacquant (2010, 12), que legitima “las políticas de Estado orientadas al abandono urbano y a la contención punitiva” y nos permite ver cómo se opera el “traslado desde la desigualdad estructural hacia el comportamiento individual” (Wacquant, 2010, 14). Ello constituye un punto de mira para observar cómo se renuevan las formas de control social y los mecanismos de selectividad penal.” (Velurtas, 2021, P.45 en Velurtas 2024)

En virtud de las estadísticas oficiales, como hemos visto, podemos sostener que se produce en medios masivos de comunicación una sobrerrepresentación de los delitos cometidos por adolescentes con menos de 16 años, en especial aquellos considerados graves. Entendemos que la respuesta estatal debe estar orientada a mejorar las condiciones de acceso a la salud, educación, recreación y deportes para su desarrollo integral y su integración social. En esta línea UNICEF sostiene que los programas orientados al trabajo con adolescentes no punibles en conflicto con la ley presentan adicionalmente objetivos vinculados a dar una respuesta no punitiva y socioeducativa por parte del Estado.

Queremos señalar que, mayoritariamente, la población de NNyA que presentan intervenciones penales integran familias que presentan una situación de pobreza - muchas veces persistente cuyas vidas transcurren en contextos económico, social, educativo, cultural y ambiental adverso. Al respecto Clemente define pobreza persistente “por tratarse de una condición de privación generalizada y extendida en el tiempo, donde –a partir de la privación económica- se combinan críticamente indicadores deficitarios tanto del hogar como de su entorno”. (Clemente, 2016:19) Resulta central para esta población el acceso a políticas sociales territoriales que aborden las múltiples dimensiones de brechas de accesibilidad, que no se cubren con los programas de transferencia monetaria; por lo que debemos alertar sobre el desmantelamiento de las áreas del Ministerio de Capital Humano destinadas a implementar políticas de protección, promoción, asistencia y de emergencia de la población de NNyA y familias que evidencian desigual reparto y acceso a los recursos y las oportunidades. El CELS¹⁵ ya advertía en junio de 2024 que el retiro territorial del Estado se materializa en el cierre de sus representaciones federales: desde la falta de entrega de alimentos a las organizaciones hasta el cierre de los Centros de Desarrollo Territorial (Ministerio de Capital Humano), los Centros de Acceso a la Justicia (Ministerio de Justicia), las

¹⁵ <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2024/06/La-cocina-de-los-cuidados-2-24JUN.pdf>

delegaciones del programa Acercar Derechos (Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género), Programas de la SENAF, entre otros.

Las disquisiciones acerca de la edad de punibilidad soslayan la responsabilidad de las políticas estatales y los organismos administrativos encargados de abordar las situaciones complejas que atraviesan los llamados NNyA no punibles. Resulta imperativo recuperar la corresponsabilidad como un mandato transversal de la Convención de los Derechos del Niño. La renovada propuesta de que el Sistema Penal incorpore a una franja cada vez más amplia de NNyA legitima la histórica indiferencia sobre la realidad de esa población. Esta opción implicaría que la presencia estatal está pronta cuando son imputados por conductas infractoras, cometer delitos, con la intención de privilegiar la intervención punitiva. Ello ocurre en un contexto en que las máximas autoridades gubernamentales a nivel nacional ejecutan un desfinanciamiento inédito en áreas de competencia sobre las infancias y adolescencias.

*“Los nadies: los hijos de nadie,
los dueños de nada.
Los nadies: los ningunos, los ninguneados,
corriendo la liebre, muriendo la vida,
jodidos, rejodidos (...)
Que no figuran en la historia universal,
sino en la crónica roja de la prensa local.
Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.”*

*Eduardo Galeano
El Libro de los Abrazos 1989*

11. Referencias bibliográficas

Auyero J. Servian S. (2023) como hacen los pobres para sobrevivir Siglo Veintiuno Editores. Madrid

Barros, R y Quinteros, M (2017) Estrategias de Supervivencia en familias de Catamarca Capital. Revistar A Inter-venir Universidad Nacional de Catamarca Volumen 1 Número 9 Diciembre 2017

Bermúdez, A (2020) La economía popular ante la crisis. Por la defensa de derechos y hacia una economía social y ambientalmente sostenible. II Congreso Nacional de Economía Social y Solidaria. Disponible en:

https://observatorioess.org.ar/wp-content/uploads/2020/10/Eje-4.-Cooperacion-social_-_empresas-emprendimientos-y-cooperativas-sociales-convertido_2.pdf

Bourgois, Philippe (2002) "El poder de la violencia en la guerra y en la paz". En Apuntes de investigación, N°8, Año VI.

Caravaca E, Garriga Zucal J. (2022) Tu hijo está tirado ahí. Le dieron como cinco tiros. Experiencias cotidianas de violencias en barrios vulnerables de Argentina. *Revista Argumentos. Revista de Crítica social* (pp. 96-118) - ISSN 1666-8979 Instituto de Investigaciones Gino Germani. Disponible en: *Revista Argumentos. Revista de Crítica social* (pp. 96-118) - ISSN 1666-8979. Instituto de Investigaciones Gino Germani

Castel R. (1999): La Metamorfosis de la Cuestión Social. Crónica de un salariado Buenos Aires. Paidós.

CEDIM (2017) Velurtas M, Guardia V Coord. ¿Qué ven, cuando nos ven? de niñas, niños y adolescentes menores de 16 años, no punibles. Disponible en:

<https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=2050>

CEDIM (2018) Velurtas, M, Guardia V Coord. Medidas socioeducativas y trayectorias escolares: nudos críticos en las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de la justicia nacional en el fuero penal juvenil. Disponible en

<https://www.csjn.gov.ar/bgd/archivos/verDocumento?idDocumento=2889>

CIPPEC. (2023). Desigualdad y educación secundaria en Argentina. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento.

Clemente, A (2016) La pobreza persistente como un fenómeno situado. Notas para su abordaje. *Revista Perspectivas de Políticas Públicas* Año 6 N° 10 (Enero - Junio 2016). Págs. 13-27 ISSN 1853-9254.

Corea, C. y Duschatzky, S. (2002): Chicos en banda, Buenos Aires, Paidós.

Foucault, M. (2006): Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires Siglo XXI Editores.

Galeotti, Raquel (2007). La adolescente mujer en el sistema penal. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

García Lopez E. y Mercurio E. (2017) Edad mínima de responsabilidad penal. Una perspectiva desde las Neurociencias (Parte I) *Revista Pensamiento Penal*, mayo. Disponible en:

<https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/45323-edad-minima-responsabilidad-penal-perspectiva-neurociencias-parte-i>

González C. (2021) El fetichismo de la marginalidad. Buenos Aires Editorial Sudestada

González C. (2024) El niño resentido, Ciudad de Buenos Aires. Reservoir Books

Kit, I., M., Nistal, M. y Sáenz Guillén, L. (2023). Índice de Resultados Escolares: ¿Cuántos estudiantes llegan al final de la secundaria en tiempo y forma? Observatorio de Argentinos por la Educación.

Lewkowicz, I, Corea, C (2004): Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas, Buenos Aires, Paidós.

Marcón O. (2016) El sistema Judicial infanto-juvenil en la mira. Responsabilidad, autonomía y clínica de la intervención en contextos de inequidad. Buenos Aires. Miño y Dávila Editores.

Martín Aimar, G. (2021) Ni menores, ni jóvenes, ni conflictos, ni locos: Deconstrucción del adultocentrismo penal para una teoría específica penal adolescente. Neuquén. IUS LIBROS JURÍDICOS.

Medan, M. (2011). Sociabilidad juvenil masculina y riesgo: Discrepancias y acuerdos entre un programa de prevención del delito juvenil y sus beneficiarios. *Última década*, 19(35), 61-87. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362011000200004>

Mercurio E. y García López E. y (2017) Edad mínima de responsabilidad penal. Una perspectiva desde las Neurociencias (Parte II) Revista Pensamiento Penal, mayo. Disponible en: <https://www.researchgate.net/publication/318432035> Edad mínima de responsabilidad penal Una perspectiva desde las Neurociencias Parte II

Pineau, P; Dussel, I. y Caruso, M. (2001). La escuela como máquina de educar. Tres escritos sobre un proyecto de la modernidad. Buenos Aires. Paidós

Razavi, S. (2007). *The political and social economy of care in a development context: Conceptual issues, research questions and policy options*. Programme on Gender and Development, Paper No 3. UNRISD.

Rekers, F. R. (2012). Populismo y castigo penal. Revista Pensamiento Penal. Disponible en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2012/10/doctrina34815.pdf>

Reygadas, L. (2004) Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional. Política y Cultura, 2004, núm. 22, pp. 7-25.

Stolkiner, A. y Otros, (2000): "Reforma del Sector Salud y utilización de servicios de salud en familias NBI: estudio de caso" del libro "La Salud en Crisis- Un análisis desde la perspectiva de las Ciencias Sociales", Ed. Dunken. Buenos Aires.

Terigi, F. (2021). Las trayectorias escolares en debate. Buenos Aires. Paidós.

UNICEF (2023) Pobreza monetaria y privaciones no monetarias en niñas, niños y adolescentes en Argentina.

Velurtas M (2024) La baja de la edad de punibilidad en argentina, la falacia del populismo punitivo Pp 6-14 Con-Textos. Revista del Consejo Profesional de Trabajo Social CABA. Año 5. Nro. 9. Diciembre 2024. Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social CABA. Argentina. 2024. ISSN: 2718-8221. Disponible en: <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/Interior-Revista-9-CPTS-10-12.pdf>

Wacquant L. (2010) Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización. Buenos Aires. Siglo Veintiuno Editores.

Fuentes de datos y estadísticas

- Base General de Datos Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Observatorio Argentinos por la Educación
- INDEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

ISBN 978-987-48071-3-7

